



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

**CERTIFICADO DE VIGENCIA**

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11931367 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, **consta Registrado y Vigente la Persona Jurídica** denominada **INTEROC SOCIEDAD ANONIMA**, cuyos datos se precisan a continuación:

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** A00001

**CAPITAL:** CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE S/.106'241,568.00 MEDIANTE APOORTE DE BIENES MUEBLES, MODIFICÁNDOSE EL SIGUIENTE ARTICULO DEL ESTATUTO: ART. 5°.- EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/.111'668,826.00 REPRESENTADO POR 111'668,826 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/.1.00 CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS. ¿ASI CONSTA REGISTRADO POR ESCRITURA PUBLICA DEL 09/02/2016 OTORGADA ANTE NOTARIO HOPKINS TORRES, EDGARDO EN REEMPLAZO DEL DE IGUAL CLASE, FERNANDINI BARREDA, RICARDO EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR J.G DE FECHA 30/12/2015 Y JUNTA ACLARATORIA DE FECHA 04/01/2016. INSCRITO EN EL ASIENTO B00008 RECTIFICADO POR EL ASIENTO D00004

**OBJETO:** LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE : FABRICACION, DISTRIBUCION, RESPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS AGRICOLAS, QUIMICOS Y AVICOLAS, ASI COMO DE INSUMOS, MERCADERIA, MAQUINARIA, Y EQUIPO DE USO AGRICOLA, QUIMICO Y AFINES. PARA TALES EFECTOS PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL Y FINANCIERA RELACIONADA CON DICHS FINES. ASI CONSTA POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 29/08/2006 OTORGADA ANTE NOTARIO BAZAN NAVEDA CESAR HUMBERTO, INSCRITO EN EL ASIENTO A0001

**DURACIÓN:** INDEFINIDA. INSCRITO EN EL ASIENTO A0001.

**DOMICILIO:** LIMA, INSCRITO EN EL ASIENTO ASIENTO A0001

**ÓRGANO DE GOBIERNO:** DIRECTORIO

POR JUNTA GENERAL DEL 27.03.2009 Y POR JUNTA GENERAL DEL 23.09.23.2011., conformado por:

<b>N° Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Nro. Doc</b>
1 DIRECTOR	FELIPE ANTONIO CUSTER HALLERTT	D.N.I. 10543968
2 DIRECTOR	JACQUES ANDRE CUSTER HALLERTT	D.N.I. 07213989
3 DIRECTOR	GUIGLIANA GIANNINA GUIUFO DURAND	D.N.I. 07718769
4 DIRECTOR	FERNANDO JOSE DE LA PUENTE ARBAIZA	D.N.I. 06452311

Así consta registrado en el Asiento C00007 Y C00012 de la Partida Registral N° 11931367

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

CONSTITUIDA EN MÉRITO A LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 29/08/2006 OTORGADA ANTE NOTARIO BAZAN NAVEDA CESAR HUMBERTO EN LA CIUDAD DE LIMA.

**II. TÍTULOS PENDIENTES:**

NINGUNO.

**III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.- EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**IV. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**



*[Handwritten Signature]*  
**ROSEBETH NINA GONZALES**  
Certificador  
Oficina Registral de Lima

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados S/ 24.00 Recibo: 2017-135-00022159  
Total de Derechos: S/ 24.00

Verificado y expedido por YENY LIZBETH NINA GONZALES, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 09:20:04 horas del 27 de Diciembre del 2017.

*Yeny Lizbeth Nina Gonzales*  
**YENY LIZBETH NINA GONZALES**  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE  
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR *Yeny*  
*Lizbeth Nina Gonzales (C.P. 1211)*  
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA  
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU  
FUNCION.  
**LIMA,** 28 DIC. 2017

*Maria Ana Christen Verdeguer*  
MARÍA ANA CHRISTEN VERDEGUER  
Jefe de la Unidad de Administración (e)  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

**REPÚBLICA DEL PERÚ**

**APOSTILLE**  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ  
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (E)**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA - SUNARP**  
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** - 6. el / the **29/12/2017**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE1369331121513265028**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

*Narvaez Mendoza Edwin*  
**Narvaez Mendoza Edwin**  
Dirección de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 N° 778836

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.  
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP 0845887



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11931367

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INTEROC SOCIEDAD ANONIMA  
INTEROC S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
**RUBRO : CONSTITUCIÓN**  
A00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 29/08/2006 otorgada ante NOTARIO BAZAN NAVEDA, CESAR HUMBERTO en la ciudad de LIMA.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

- 1.- **GUIGLIANA GIANNINA GUIULFO SUAREZ-DURAND**, peruana, casada con Luis Arturo Guerinoni García-Paladini, financista, suscribe **160 acciones**.
- 2.- **FELIPE ANTONIO CUSTER HALLETT**, peruano, casado con Ana María Del Pilar Guiulfo Suarez-Durand, empresario, suscribe **159,840 acciones**.

OBJETO: (Art. 2)

La sociedad tiene por objeto el desarrollo de actividades de:  
Fabricación, distribución, representación, importación y exportación de toda clase de productos agrícolas, químicos y avícolas, así como de insumos, mercadería, maquinaria, maquinaria y equipo de uso agrícola, químico y afines.  
Para tales efectos podrá desarrollar cualquier actividad comercial y financiera relacionada con dichos fines.

**FECHA DE INICIACIÓN DE LAS OPERACIONES:** Desde la fecha de inscripción de la Escritura Publica que esta Minuta origine, en el registro.

**DURACIÓN:** Indefinida.

**DOMICILIO:** Lima, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

**CAPITAL SOCIAL:** S/160,000.00 Nuevos Soles, dividido en 160,000 acciones nominativas de S/1.00 nuevo (s) sol (es) cada una, pagado Totalmente.

**RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:** El Quórum y adopción de acuerdos es conforme a los Arts. 125°, 126° y 127° de la Ley General de Sociedades. La convocatoria a Juntas Generales se realizará en la forma prescrita en el Art. 43 y 116° de la Ley General de Sociedades.

**RÉGIMEN DEL DIRECTORIO :** (Art. 29) El directorio es un órgano colegiado que tiene a cargo la dirección y administración de la sociedad. Es elegido por la junta general.

Art. 30.- **REMOCIÓN:** Los directores pueden ser removidos en cualquier momento por la junta general, aún cuando su designación hubiese sido una de las condiciones del pacto social.

Art. 31.- **NÚMERO DE DIRECTORES.** El directorio estará compuesto de **un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros**. La junta general obligatoria anual establecerá el número de directores que corresponda elegir para cada período. No se requerirá ser accionista para ser director.

Art. 33.- **DURACIÓN.**

El periodo de duración del directorio es de **tres años** y se renueva totalmente al término de este periodo incluyendo a aquellos directores que fueron designados para completar periodos.

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA  
Subgerencia de Dato y Masa de Datos  
**20 DIC. 2017**  
ENTREGADO



*Qui Martin Collin Isasi*  
BOGADO-CERTIFICADOR  
Registro N° 41 - Sede Lima



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11931367

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INTEROC SOCIEDAD ANONIMA  
INTEROC S.A.**

El periodo del directorio termina al resolver la junta general sobre los estados financieros de su último ejercicio y elegir al nuevo directorio, pero el directorio continúa en funciones, aunque hubiese concluido su periodo, mientras no se produzcan nueva elección.

**FACULTADES:** ART. 42.- ATRIBUCIONES. El directorio tiene todas las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración de la sociedad dentro de su objeto, con la sola excepción de los asuntos que la ley o estos estatutos atribuyen a la junta general.

Por lo tanto, y sin que esta numeración sea restrictiva sino meramente enunciativa, el directorio está autorizado para lo siguiente:

- A) Elegir, su presidente, cuando corresponda;
- B) Reglamentar su propio funcionamiento;
- C) Dirigir y controlar todos y cada uno de los negocios y actividades de la sociedad y organizar sus oficinas.
- D) Nombrar al gerente general o gerentes, sub-gerentes, apoderados, asesores y representantes de la sociedad, conferirles las facultades que estime conveniente señalar sus obligaciones y remuneraciones, y limitar y revocar las facultades que anteriormente les hubiere conferido.
- E) Crear las sucursales, agencias y/o filiales, o dependencias que estime necesarias.
- F) Formular la memoria, los estados financieros, y la propuesta de aplicación de utilidades en el caso de haberlas, a la finalización del ejercicio económico.
- G) Decidir y autorizar la adquisición y enajenación de inmuebles, y la celebración de contratos de arrendamiento financiero respecto de ellos.
- H) Decidir y autorizar el otorgamiento de fianza, aval por la sociedad en favor de terceros (personas naturales o jurídicas), socios directores, gerentes y personal, salvo lo dispuesto en las normas laborales;
- I) Decidir y autorizar la celebración de contratos de préstamo garantizados con hipoteca o anticresis en los que corresponde a la sociedad la condición de prestataria;
- J) Decidir y autorizar la constitución o conformación de sociedades, consorcios, asociaciones temporales, joint - ventures, asociaciones en participación y otras entidades o contratos análogos.
- K) Acordar el reparto de dividendos a cuenta de las utilidades realmente obtenidas a la fecha del acuerdo.

**RÉGIMEN DE LA GERENCIA:** (Art. 43) DESIGNACIÓN Y DURACIÓN.- La sociedad tendrá un gerente general y otros gerentes, los que serán designados por el Directorio, su duración en el cargo es por tiempo indefinido.

El gerente general y los gerentes pueden ser removidos en cualquier momento por el directorio.

**FACULTADES:** (Art. 45) ATRIBUCIONES.

- 1) Celebrar y ejecutar los actos y contratos ordinarios correspondientes al objeto social;
- 2) Ejercer la representación legal de la empresa ante toda clase de autoridades, sean nacionales o extranjeras, judiciales, políticas o administrativas, municipales o militares, con las facultades generales y especiales que se detallan a continuación:

**A) Representación Judicial.-** El gerente general representa a la sociedad en toda clase de procesos judiciales contenciosos y/o no contenciosos, en los cuales ésta sea parte, intervenga o sea citada.

Asimismo, podrá ejercer las facultades conferidas ante todas las instancias y distritos del Poder Judicial y en toda clase de procedimientos civiles, constitucionales, laborales, penales, administrativos, y de cualquier otra naturaleza. El gerente general goza de las facultades del poder para litigar según lo dispuesto por los artículos 74° y 75° del código procesal civil,...



Página Número

11 MAR 2017 09:30:35  
OFICINA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11931367

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INTEROC SOCIEDAD ANONIMA  
INTEROC S.A.**

**B) Representación Judicial Especial.-** El gerente general de la sociedad cuenta además de forma expresa con las siguientes facultades:

**B.1) Acción Contencioso Administrativa:** En observancia de lo prescrito por el artículo 543° del Código Procesal Civil, cuenta con facultades específicas para representar a la sociedad en todas las actuaciones judiciales referidas al proceso de impugnación de actos o resoluciones administrativas. Además, está expresamente facultado para interponer la acción de indemnización de daños y perjuicios referida en el artículo 545° del Código Procesal Civil.

**B.2) Competencia Penal:** En lo referente a materia penal con las facultades de presentar denuncias y constituirse en parte civil, ejerciendo todos los derechos y facultades inherentes a tal condición, sin restricción ni limitación alguna.

**B.3) Competencia Laboral Judicial:** En lo que se refiere a la materia laboral judicial, cuyo procedimiento es regulado por la Ley No.26636, el gerente, además de las facultades de los puntos 2.A-1) Y 2.A-2), referidas a la representación judicial, puede practicar todos los actos de la audiencia unida.

**C) Representación ante las Instancias Administrativas.-**

**C.1) Competencia General:** Representa a la sociedad ante todas las instancias administrativas, entendiéndose como tales a las entidades de la administración pública referidas en el artículo primero del título preliminar de la Ley No.27444 del procedimiento administrativo general y con la extensión que dicho artículo refiere. Para tal efecto, los apoderados cuentan con las facultades generales y especiales contenidas en la citada ley,...

**C.2) Competencia Laboral Administrativa:** El gerente general representa a la sociedad ante las autoridades administrativas de trabajo del ministerio de trabajo y promoción social, ya sea como denunciante o denunciado, gozando de las facultades necesarias para intervenir en todos los procedimientos laborales,...

**C.3) Competencia del INDECOPI:** Solicitar, gestionar, obtener y recabar de las oficinas y autoridades nacionales peruanas que corresponda, la obtención de patentes de invención, patentes precautelatorias, registro de marcas, registro de diseños industriales y modelos de utilidad, nombre comerciales, lemas comerciales, marcas colectivas y de calificación y en general cualquier elemento de propiedad industrial reconocido por la legislación de la república del Perú, facultándose de manera expresa para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios incluyendo, sin limitación alguna, el preparar y presentar solicitudes, hacer declaraciones, pagar tasas, contribuciones e impuestos, recabar los títulos o certificados; formular observaciones a solicitudes de registro presentadas por terceros,...

**D) Representar a la sociedad en el país y en el extranjero en licitaciones públicas y privadas y concursos de cualquier tipo o modalidad, nacional o internacional, con todas las facultades que requiera el más amplio desempeño de su labor, incluyendo la de presentar propuestas y suscribir los contratos, interponer impugnaciones y recursos de desistimiento, reconsideración, apelación, revisión, queja, oposición y demás, así como realizar todos aquellos actos que le franquean el reglamento único de adquisiciones para el suministro de bienes y prestación de servicios no personales para el sector público (RUA) y el reglamento único de licitaciones y contratos de obras públicas (RULCOP), normas similares y las disposiciones que los modifiquen, aclaren o sustituyan.**

3) Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del directorio, salvo que éste acuerde sesionar de manera reservada.

4) Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones de la junta general, salvo que ésta decida lo contrario.



**Marín Caillan Isasi**  
REGISTRO - CERTIFICADO  
Registral N° IX Sede Lima



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11931367

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INTEROC SOCIEDAD ANONIMA  
INTEROC S.A.**

- 5) Expedir constancias y certificaciones respecto del contenido de los libros y registros de la sociedad.
- 6) Actuar como secretario de las juntas de accionistas y del directorio.
- 7) Dar cuenta, cuando lo solicite el directorio, de la marcha y el estado de los negocios sociales y presentar en tiempo oportuno el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas de cada ejercicio y los datos necesarios para la redacción de la memoria.
- 8) Ordenar pagos y cobros, pudiendo protestar y descontar letras de cambio, para su abono en las cuentas de la sociedad; cobrar, endosar y protestar cheques, vales a la orden, pagares y demás títulos valores o de crédito para su abono en las cuentas de la sociedad, efectuar depósitos en moneda nacional o extranjera en las cuentas de ésta, así como recibir dinero y títulos valores en nombre de la sociedad, realizando las gestiones de cobranza y otorgando y recibiendo cancelaciones.
- 9) Sustituir total o parcialmente, en los casos de ausencia o impedimento temporales las atribuciones propias del cargo de gerente en otra persona, reasumiendo el cargo cuantas veces sea necesario, previa aprobación del directorio.
- 10) Ejercer las demás funciones que el directorio le encomiende.

**ARTICULO 73: DEL RÉGIMEN DE PODERES.**

El presidente individualmente a sola firma o, conjuntamente dos directores o el gerente general con un director, en nombre y representación de la sociedad podrán contraer las obligaciones y ejercer los actos y facultades que se refieren a continuación:

- 1) Abrir y cerrar cuentas en las instituciones financieras, pudiendo ser éstas a plazo fijo, corrientes, en ahorros, de moneda nacional o extranjera, pudiendo asimismo depositar o retirar fondos por medio de cheques, órdenes de pago, cartas de crédito, girar con saldo.
- 2) Solicitar, advance account, sobregiros y girar contra éstos.
- 3) Solicitar y celebrar líneas de crédito, créditos documentarios y/o con garantía de cobranza, fianza, aval y cualquier otro crédito.
- 4) Abrir, cobrar, endosar, transferir cartas de crédito y/o cartas de crédito stand by.
- 5) Gestionar y retirar créditos en las instituciones financieras, ya sea en cuenta corriente o documentarios, como carta fianza.
- 6) representar a la sociedad en toda clase de contratos, sean éstos onerosos o gratuitos, pudiendo comprar, vender, gravar, transferir, arrendar o entregar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, así como activos fijos de la empresa, dentro de los límites que señala la ley general de sociedades.
- 7) Podrán adquirir y enajenar valores mobiliarios, bonos de toda clase y origen, acciones cotizadas en bolsa, certificados de moneda nacional o extranjera, y demás títulos y documentos mercantiles y bancarios suscribiendo las órdenes, comisiones y documentos que sean necesarios, incluido contratos de doble o reporte.
- 8) Otorgar a nombre de la empresa escrituras públicas de constitución o de levantamiento de garantías, ya sean éstas de hipoteca o de prenda, otorgar avales o fianzas.
- 9) celebrar, contratos de préstamo, de crédito en cuenta corriente, de crédito documentario, de crédito en general, de arrendamiento financiero, de retroarrendamiento financiero (léase back) respecto de bienes muebles, de swap, de factoring, de suscripción transitoria con garantía de colocación (underwriting), de fideicomiso, de reporte.
- 10) Girar, endosar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, descontar, protestar, negociar, cobrar y cancelar letras de cambio, pagarés, cheques y cualquier título valor.



Mario Cailán Isasi  
MAGO - CERTIFICADOR  
stral N° IX - Sede Lima



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11931367

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INTEROC SOCIEDAD ANONIMA  
INTEROC S.A.**

- 11) Comprar, vender, renovar, endosar, entregar en custodia y retirar custodia de certificados bancarios y valores en general.
  - 12) Abrir y cerrar cajas de seguridad.
  - 13) Aceptar y endosar warrants y demás documentos de embarque y almacenes generales.
  - 14) Otorgar, delegar, sustituir y reasumir poderes, de conformidad con el código civil vigente.
  - 15) Contratar seguros, endosar las pólizas y cancelarlas; así como cobrar las indemnizaciones por siniestros asegurados.
  - 16) Celebrar contratos de cesión, adquisición, transferencia, licencia y otros respecto de patentes de invención, diseños industriales, modelos de utilidad, marcas de productos y de servicios, nombres comerciales, lemas y/o derechos de autor, y otros elementos de la propiedad industrial o intelectual.
  - 17) Realizar cualquier otro acto necesario para la debida ejecución de las presentes facultades.
- Para el ejercicio de las atribuciones indicadas en los numerales 7, 8, 9 y 10, se requerirá previa autorización del directorio.

**ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES** : Según los Arts. 221° y siguientes de la L.G.S.

**RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD** : Según L.G.S.

**PRIMER DIRECTORIO:**

- Presidente del Directorio: FELIPE ANTONIO CUSTER HALLETT (DNI N° 10543968)
- Director: DANIEL ALBERTO BECERRA BRAZZINI (DNI N° 08242448)
- Director: GUIGLIANA GIANNINA GUIULFO SUÁREZ DURAND (DNI N° 07718769).

Se nombra **GERENTE GENERAL a** : DANIEL ALBERTO BECERRA BRAZZINI (DNI N° 08242448).

El título fue presentado el 06/09/2006 a las 03:35:39 PM horas, bajo el N° 2006-00451932 del TomoDiario 0479. Derechos S/.577.00 con Recibo(s) Numero(s) 00075995-08 00081611-08.-LIMA, 27 de Setiembre de 2006.

*[Firma]*  
 GLADYS MALENA BERNETE ARRIETA  
 Registrador Público  
 e.R.L.C.



*[Firma]*  
 Calle 11 de Agosto  
 N° 1111 - Oficina de Registros  
 Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN:20/12/2017 09:30:35 Página 5 de 50  
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

	<b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11931367
<b>INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS          INTEROC SOCIEDAD ANONIMA          INTEROC S.A.</b>		

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
 RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES  
 D00001

Acto: Rectificación

En mérito al Nuevo Parte Notarial y a la Certificación expedidos con fecha 02.10.2006, efectuada por Notario de Lima Dr. Ricardo José Barba Castro, se rectifica el asiento de constitución **A0001** con referente a la parte final de la escala de poderes consignadas en el artículo 73° del estatuto de la siguiente manera, *donde dice:* " Artículo 73: Del Régimen de Poderes.(...). Para el ejercicio de las atribuciones indicadas en los numerales 7, 8, 9 y 10, se requerirá previa autorización del directorio" *debe decir:* " Artículo 73: Del Régimen de Poderes.(...). Para el ejercicio de las atribuciones indicadas en los numerales 7, 8, 9 y **16** se requerirá previa autorización del directorio". Se rectifica dicho asiento a solicitud del usuario de conformidad con lo previsto en los Arts. 76 y 85 del Reglamento General de los Registros Públicos. El título fue presentado el 02/10/2006 a las 04:15:28 PM horas, bajo el N° 2006-00501249 del TomoDiario 0480.Derechos S/18.00 con Recibo(s) Numero(s) 00068044-07.-LIMA,04 de Octubre de 2006.

.....  
**MIGUEL A. DELGADO VILLANUEVA**  
 Registrador Público  
 O R L C

Certificado Notarial  
 Sin Inscripciones Pendientes de Inscripción  
 No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción  
 A Horas : 8:00 AM



Martín Callan Isasi  
 OO - CERTIFICADOR  
 Tal N° IX - Sede Lima



**SUNARP**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11931367

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INTEROC SOCIEDAD ANONIMA  
INTEROC S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS  
C00001

Por Junta de fecha 24.10.2006 se acordo:

1) Otorgar Poderes a la señora **JESSICA LILIANA LOYOLA SALAZAR**, con DNI N° 09925381, para que conjuntamente con un Director o con el Gerente General pueda girar, endosar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, descontar, protestar, negociar, cobrar y cancelar letras de cambio, pagarés, cheques y cualquier otro título valor.

Así consta de la copia certificada del 14/11/2006, expedida por el Notario Dr. Ricardo Barba Castro, en la ciudad de Lima.

*El acta corre a fojas 03 a 04 del Libro denominado Directorio N°1, legalizado el 18/10/2006, bajo el número 15217-06 ante el Notario de Lima Dr. José Urteaga Calderón.*

El título fue presentado el 14/11/2006 a las 03:27:31 PM horas, bajo el N° 2006-00580006 del Tomo Diario 0481. Derechos S/.20.00 con Recibo(s) Numero(s) 00033198-03 00079426-07.- LIMA, 28 de Noviembre de 2006.

**MARY LUZ MENDOZA GALVEZ**  
Registrador Público  
ORLC

Certificado Literal  
Sin Inscripción Pendiente de Inscripción  
A Horas : 8:00 AM





**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11931367

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INTEROC SOCIEDAD ANONIMA  
INTEROC S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
**RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS**  
C00002

Por sesión de directorio del 27.12.2006 se acordó otorgar poderes a **ERICK ALBERTO MANCHEGO GOMEZ** (DNI N° 10608378) y **FERNANDO JOSE DE LA PUENTE ARBAIZA** (DNI N° 06452311), para que cualquiera de ellos conjuntamente con un director o con el gerente general pueda girar, endosar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, descontar, protestar, negociar, cobrar y cancelar letras de cambio, pagarés, cheques y cualquier otro título valor. *El Acta corre a fojas 05-06 del Libro "Directorio N° 01" legalizado ante Notario de Lima Urteaga Calderón con fecha 18.10.2006, y registrado bajo el N° 15217-06. Copia certificada del 09/03/2007 por el Notario de Lima Ricardo José Barba Castro. El título fue presentado el 26/03/2007 a las 03:46:41 PM horas, bajo el N° 2007-00166576 del Tomo Diario 0485. Derechos S/.40.00 con Recibo(s) Numero(s) 00020967-07.-LIMA, 09 de Abril de 2007.*

YOMASHUIMBERTO CERDAN LIMA  
Registrador Público  
01/04

Certificado Literal  
Sin Inscripciones al Poderes de Inscripción  
A Horas : 8:00 AM



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número

CERTIFICADOR  
N° IX Sede Lima



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11931367

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INTEROC SOCIEDAD ANONIMA  
INTEROC S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
**RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS**  
C00003

Por Sesión de Directorio del 07.03.2007, se acordó ampliar los poderes otorgados a doña **Jessica Liliana Loyola Salazar** (Dni N° 09925381); a don **Erick Alberto Manchego Gómez** (Dni N° 09925381), y a don **Fernando José De La Puente Arbaiza** (Dni N° 06452311), en sesiones del 24.10 y 27.12.2006, para que cualquiera de ellos conjuntamente con un director o con el Gerente General en nombre y representación de la sociedad puedan contraer las obligaciones y ejercer los actos y facultades previstas en el art.73 del Régimen de Poderes del Estatuto Social. Asi consta en CoPIA CERTIFICADA del 12/03/2007 otorgada ante NOTARIO BARBA CASTRO RICARDO JOSE en la ciudad de LIMA. Libro Actas de Directorio N° 01, legalizado ante Notario José Urteaga Caderón, el 18.10.2006, bajo N° 15217-06. El título fue presentado el 13/03/2007 a las 03:43:20 PM horas, bajo el N° 2007-00140517 del Tomo Diario 0485.Derechos S/.48.00 con Recibo(s) Numero(s) 00007995-03.-LIMA,17 de Abril de 2007.

  
**INES VILLALPA PAUCAR**  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal  
Sin Inscripciones y/o Pendientes de Inscripción  
A Horas : 8:00 AM



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Numero

  
**Martín Callan Isasi**  
20 - CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11931367

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INTEROC SOCIEDAD ANONIMA  
INTEROC S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES

D00001

RECTIFICACION DE OFICIO

Consta del titulo archivado N° 2007-140517 del 13-03-2007 que diera mérito a extender el asiento C00003 que:

Donde dice:

*"Por Sesión de Directorio del 07-03-2007, se acordó ampliar los poderes otorgados a (...); a don Erick Alberto Manchego Gomez (Dni N° 09925381), y (...)"*

Debe decir:

*"Por Sesión de Directorio del 07-03-2007, se acordó ampliar los poderes otorgados a (...); a don Erick Alberto Manchego Gomez (Dni N° 10608378), y (...)"*

Y no como por error se consigno. Se rectifica dicho asiento a solicitud del usuario de conformidad con lo previsto en los arts. 76° y 82° del Reglamento General de los Registros Públicos.

El título fue presentado el 24/04/2007 a las 03:57:27 PM horas, bajo el N° 2007-00225152 del TomoDiario 0486.Derechos S/0.00 con Recibo(s) Numero(s) 00000063-16.-LIMA,27 de Abril de 2007.

*Mery Luz Mendoza Galvez*  
**MERY LUZ MENDOZA GALVEZ**  
Registrador Público  
**ORLC**



*Martin Gallan Isasi*  
CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX Sede Lima



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11931367

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INTEROC SOCIEDAD ANONIMA  
INTEROC S.A.**

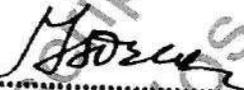
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
**RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS**  
C00003

Por Junta General de Accionistas de fecha 02.07.2007 se acordó por unanimidad lo siguiente en la ciudad de Lima:

- 1.- **ACEPTAR la RENUNCIA** de Daniel Alberto Becerra Brazzini al cargo de Director.
- 2.- **DESIGNAR a JACQUES ANDRE CUSTER HALLETT** con DNI 08273231 como **DIRECTOR** en reemplazo del director renunciante.
- 3.- **ACEPTAR la RENUNCIA** de Daniel Alberto Becerra Brazzini al cargo de Gerente General.
- 4.- **DESIGNAR a GUIGLIANA GIANNINA GUIULFO SUÁREZ DURAND** con DNI 07718769 como **GERENTE GENERAL**
- 5.- **OTORGAR PODER** a **KATIA MARIELLA VALDIVIA PARRA** con DNI 07632263 para que conjuntamente con un Director o Gerente General pueda girar, endosar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, descontar, protestar, negociar, cobrar y cancelar letras de cambio, pagarés, cheques y cualquier otro título valor.

Así consta en la Copia Certificada de fecha 18.07.2007 dada por Notario Ricardo José Barba Castro. El acta corre a fojas 6 a 8 del Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 1 con número de serie 15216-2006 legalizada por Notario José Urteaga Calderón el día 18.10.2006.

el título fue presentado el 19/07/2007 a las 04:14:13 PM horas, bajo el N° 2007-00400100 del TomoDiario 0489.Derechos S/ 100.00 con Recibo(s) Numero(s) 00049247-08.-LIMA,01 de agosto de 2007.

  
**MIGUEL A. DELGADO VILLANUEVA**  
 Registrador Público  
 O.R.L.C.





**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11931367

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INTEROC SOCIEDAD ANONIMA  
INTEROC S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
**RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS**  
C00005  
**OTROGAMIENTO DE PODER:**

Por Acta de Junta General de fecha 20 de mayo de 2008 se acordó otorgar poderes a **JUAN ALFONZO MARQUEZ GALEAS** (DNI 40116059), para que conjuntamente con un directorio o con el Gerente General, en nombre y representación de la sociedad, puedan contraer las obligaciones y ejercer los actos y facultades previstas en el artículo septuagésimo tercero de estatuto social. Otorgar poderes a **JUAN ALFONZO MARQUEZ GALEAS** (DNI 40116059) y a **JESSICA LILIANA LOYOLA SALAZAR** (DNI 09925381) para que individualmente representen a la sociedad ante todas las instancias administrativas entendiéndose como tales a las entidades de la administración pública referidas en el artículo primero de título preliminar de la ley N° 27444 del procedimiento administrativo general y con la extensión que dicho artículo refiere, para tal efecto los apoderados cuentan con las facultades generales y especiales contenidas en la citada ley, así como las referidas en los textos únicos de procedimientos administrativos (TUPA) de las entidades de la administración pública, sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo precedente, se considera de manera expresa las facultades de representación en materia aduanera y tributaria de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 4 del decreto supremo N° 045-94-EF (T.U.O Ley General de Aduanas) y 22 y 23 del decreto legislativo N° 816 (Código Tributario respectivamente con plenas facultades de recurrir a todas las instancias y ante los tribunales fiscal y aduanas. Así consta de COPIA CERTIFICADA del 04/07/2008 otorgada ante NOTARIO RICARDO JOSE BARBA CASTRO en la ciudad de LIMA. Libro de Actas de Directorio N° 01 legalizado por notario José Urteaga el 18.10.2006 bajo N° 15217-06. El título fue presentado el 09/07/2008 a las 04:31:51 PM horas, bajo el N° 2008-00447390 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 42.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00023071-32 00025294-32.- Lima, 31 de julio de 2008\*\*03514433

**MIGUEL A. DELGADO VILLANUEVA**  
Registrador Público  
O.R.L.C.



Certificado Sin Collar leas A Hor... No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 20/12/2017 09:30:35 Página 12 de 50



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

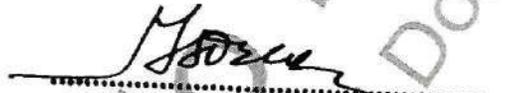
ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11931367

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INTEROC SOCIEDAD ANONIMA  
INTEROC S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
**RUBRO** : OTRAS INSCRIPCIONES  
D00003

**RECTIFICACIÓN DE OFICIO:**

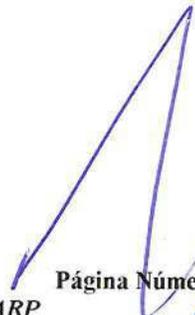
EN MÉRITO AL TÍTULO ARCHIVADO N° 2008-447390 DE FECHA 09/07/2008, SE RECTIFICA EL ASIENTO C00005 EN EL SENTIDO QUE EL NOMBRA CORRECTO DE UNO DE LOS APODERADOS ES **JUAN ALFONSO MARQUEZ GALEAS**. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 75 Y SIGUIENTES DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS. El título fue presentado el 15/08/2008 a las 03:40:01 PM horas, bajo el N° 2008-00537824 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.0.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00029528-32. Lima, 21 de Agosto de 2008.

  
.....  
**MIGUEL A. DELGADO VILLANUEVA**  
*Registrador Público*  
ORLC

*Certificación Literal*  
*Sin Inscripción Dorsal*  
*No hay Títulos Pendientes y/o Pendientes de Inscripción*  
*A Horas : 8:00 AM*



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

  
Página Número .....  
*Artin Gallan Isasi*  
D. CERTIFICADOR  
N° IX Sede Lima

	<b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11931367
<b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS          INTEROC SOCIEDAD ANONIMA          INTEROC S.A.</b>		

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
 RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS  
 C00006

**NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR :**

Por Junta General de Accionistas de fecha 20/10/08 Directorio se acordó:

1.-Incrementar a 04(cuatro) el numero de Mienbros del Directorio para el Periodo 2006-2009

2 Elegir como nuevo Miembro del Directorio al Sr. JOSÉ LUIS RAFAEL DÍAZ GUEDES (D.N.I: 07213989)

Por COPIA CERTIFICADA del 05/11/2008 otorgada ante NOTARIO RICARDO JOSE BARBA CASTRO en la ciudad de LIMA-A FOJAS 12-13 del Libro denominado JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N°01 Legalizado el día 18.10.06 ante Notario Jose Urteaga Calderon bajo el registro N°15216-06 El titulo fue presentado el 06/11/2008 a las 04:22:29 PM horas, bajo el N° 2008-00748117 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.21.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00005785-51 00051025-35.- LIMA, 19 de Noviembre de 2008.

  
**MIGUEL A. DELGADO VILLANUEVA**  
 Registrador Público  
 ORLC

Certificado Literal  
 Sin Inscripciones Pendientes y/o Pendientes de Inscripción  
 A Horas : 8:00 AM

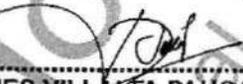


Página Número  
  
 MARI CALLEN ISASI  
 ADOPTADO CERTIFICADOR  
 ZONA REGISTRAL N° IX Sede Lima

	<b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11931367
<b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS          INTEROC SOCIEDAD ANONIMA          INTEROC S.A.</b>		

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
**RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO**  
 B00001

Por escritura pública del 25/02/2009, otorgada ante Notario de Lima Dr. Ricardo José Barba Castro y por Junta General del 29/12/2008, se acordó: Aumentar el capital social en la suma de s/236,690.00 mediante la capitalización de créditos, asimismo se modificó el artículo 5 del estatuto en los términos siguientes: **ARTÍCULO QUINTO:** El capital social es la suma de s/396,690.00 nuevos soles, representado por 396,690 acciones de un valor nominal de s/1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas. *El acta corre a fojas 14-16 del libro denominado Actas de Junta General de Accionistas N°1, legalizado el 18/10/2006, bajo el N°15216-06, ante Notario de Lima Dr. José Urteaga Calderón.* El título fue presentado el 05/03/2009 a las 03:25:21 PM horas, bajo el N° 2009-00156450 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.719.07 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00011257-33 00012437-32.- LIMA, 23 de Abril de 2009.

  
 .....  
**INES VILLALTA PAUCAR**  
 Registrador Público  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal  
 Sin Inscripciones Pendientes  
 A Horas : 8:00 AM



Página Número  
  
 Calle La Esmeralda  
 N° 1000  
 Sede Lima



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11931367

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INTEROC SOCIEDAD ANONIMA  
INTEROC S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
**RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS**  
C00007

Por Junta General del **27.03.2009** se acordó:

1. Elegir al **Directorio** para el periodo **2009-2012**, el cual estará integrado por **(4) miembros**, quedando designados como miembros del Directorio a los señores:

- FELIPE ANTONIO CUSTER HALLETT, (DNI N°10543968), quien lo **presidirá**.
- JOSE LUIS RAFAEL DIAZ GUEDES (DNI N°07213989).
- JACQUES ANDRE CUSTER HALLETT (DNI N°08273231).
- GUIGLIANA GIANNINA GUIULFO SUAREZ DURAND (DNI N°07718769).

Así consta de copia certificada del 03.08.2009, expedida por Notario Dr. Ricardo Barba Castro.

El acta corre a fojas 17 a 19 del Libro denominado **Actas de Junta General de Accionistas N° 01**, legalizado el 18.10.2006 bajo el numero N°15216-06 ante Notario de Lima Dr. Jorge Urteaga Calderon.

El título fue presentado el 05/08/2009 a las 02:21:17 PM horas, bajo el N° 2009-00539022 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ .44.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00014380-52 00014911-52.-LIMA, 12 de Agosto de 2009.

*Mery Luz Mendoza Galvez*  
**MERY LUZ MENDOZA GALVEZ**  
Registrador Público  
**ORLC**



*Mery Luz Mendoza Galvez*  
CERIFICADOR  
al N° IX Sede Lima



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11931367

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INTEROC SOCIEDAD ANONIMA  
INTEROC S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

**RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO  
B00002**

Por ESCRITURA PÚBLICA del 09/11/2009 otorgada ante Notario de Lima RICARDO JOSE BARBA CASTRO y junta general del 04/09/2009 se acordó aumentar el capital en la suma de S/.383,031.00 por capitalización de créditos y se modificó el artículo siguiente: **ARTICULO QUINTO.-** El capital es de S/.779,721.00 representado por 779,721 acciones de S/.1.00 cada una, suscritas y pagadas.- *Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 01, legalizado el 18/10/2006, ante Notario de Lima Jose Urteaga Calderon, bajo el N° 15216-06.-* El título fue presentado el 10/11/2009 a las 03:01:16 PM horas, bajo el N° 2009-00798469 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.1,158.09 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00040534-35 00045520-51.- Lima, 17 de Noviembre del 2009.

  
JAIME JAVIER VASQUEZ VILLAR  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal  
Sin Inscripciones al Dominio  
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción  
A Horas : 8:00 AM



  
CERIFICADOR  
N° IX Sede Lima



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11931367

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INTEROC SOCIEDAD ANÓNIMA  
INTEROC S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS  
C00008

Por junta general de fecha 28.10.2009 se acordó aceptar la renuncia de GUIGLIANA GIANNINA GUIULFO SUAREZ DURAND al cargo de gerente general de la sociedad y designar en dicho cargo a JUAN ALFONSO MARQUEZ GALEAS con DNI 40116059. Así consta de las copias certificadas por el Notario de Lima Ricardo José Barba Castro con fecha 16.11.2009. Libro de actas N° 01 de numero 15216-06 legalizado por José Urteaga Calderón con fecha 18.10.2006. El título fue presentado el 18/11/2009 a las 04:02:12 PM horas, bajo el N° 2009-00822002 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.40.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00046701-51 00046912-51.-LIMA, 23 de Noviembre del 2009.

**MARCO ANTONIO SOTO MAMANI**  
*Registrador Público*  
ORLC

Certificado Literal  
Sin Inscripciones Pendientes de Inscripción  
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción  
A Horas : 8:00 AM



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número  
CERTIFICADOR  
N° IX Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 20/12/2017 09:30:35 Página 18 de 50  
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11931367
	<b>INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS          INTEROC SOCIEDAD ANONIMA          INTEROC S.A.</b>

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
**RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS**  
 C00009  
**OTORGAMIENTO DE PODER**

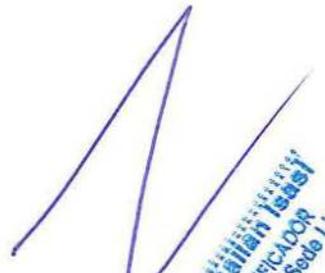
Por Escritura Pública otorgada el 18/03/2011, ante notario de Lima Freddy Cruzado Ríos, comparece JUAN ALFONSO MARQUEZ GALEAS, en su calidad de Gerente General, a efectos de disponer lo siguiente:

**OTORGAR PODER** amplio y especial a favor de **LUIS ESPINOZA GARCES**, identificado con D.N.I N° 41596315, para que en su nombre y representación pueda apersonarse en la vía judicial en la ciudad de Chimbote en materia de Obligación de dar suma de dinero que se llevará en contra de la empresa INVERSIONES S&J E.I.R.L., domiciliada en la Av. Engrue Meiggs N° 1364 P.J. Florida Baja, Chimbote - Ancash, para el efecto podrá solicitar en nombre del poderdante las conciliaciones extrajudiciales, representarlo en ellas y tomar acuerdos sobre la disposición de los derechos, así como en la que promuevan terceras personas contra el poderdante, pudiendo establecer condiciones, formular peticiones sobre pretensiones determinadas o determinables, gozando además de los alcances y procedimientos establecidos en la Ley N° 26872 - Ley de Conciliación, modificada según Decreto Legislativo N° 1070. Para tal efecto el apoderado podrá firmar por si solo en representación de el poderdante los recursos extrajudiciales que se requieran.

El título fue presentado el 01/04/2011 a las 04:06:36 PM horas, bajo el N° 2011-00283675 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.22.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00019528-51.-LIMA,04 deAbril de 2011.

  
 Dr. NILO ARROBA UGAZ  
 Registrador Público  
 ORLC



Página Número   
  
 Dr. Gerardo Calles Isales  
 Registrador Público  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal  
 Sin Inscripción de Pendientes de Inscripción  
 No hay Títulos Suspending  
 A Horas : 8:09 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 20/12/2017 09:30:35 Página 19 de 50  
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspending

 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11931367
	<b>INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS</b> <b>INTEROC SOCIEDAD ANONIMA</b> <b>INTEROC S.A.</b>

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
**RUBRO** : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO  
 B00003

Por ESCRITURA PÚBLICA del 03/01/2011 otorgada ante NOTARIO RICARDO JOSE BARBA CASTRO en la ciudad de LIMA y por Junta General del 04/10/2010 se acordó **augmentar** el capital social en la suma de S/. 836,308.00 mediante capitalización de créditos, modificándose en consecuencia el Artículo Quinto del Estatuto de la siguiente manera: **ARTÍCULO QUINTO.-** El capital social es de S/. 1'616,029.00, representado por 1'616,029 acciones de un valor nominal de S/. 1.00 cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas. *El acta corre inserta de foja 27-29 del Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 01, legalizado ante Notario de Lima Dr. José Urteaga Calderón con fecha 18/10/2006 bajo el N° 15216-06.-* El título fue presentado el 12/05/2011 a las 03:41:00 PM horas, bajo el N° 2011-00399704 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.2,517.92 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00027419-51 00031346-51.- LIMA, 01 de Junio de 2011.

  
 INES VILLALTA PAUCAR  
 Registrador Público  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal  
 Sin Inscripciones y/o Pendientes de Inscripción  
 A Horas : 8:00 AM





**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11931367

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INTEROC SOCIEDAD ANONIMA  
**INTEROC S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS  
C00010

Por Escritura Pública del 04.08.2011 otorgada ante Notario Dr. Luis Benjamin Gutierrez Adrianzen, comparece JUAN ALFONSO MARQUEZ GALEAS, en representación de la sociedad, en su calidad de Gerente General, según facultades inscritas en el Asiento C00008 de la partida de la sociedad, a efectos de:

1. Otorgar poder amplio y general a favor de ROGER HIDALGO MEDINA, con D.N.I. 03667582, a quien se le denominara el Apoderado, de acuerdo a las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- Por la presente el Poderdante otorga poder amplio y especial a favor de el Apoderado para que en su nombre y representación pueda apersonarse en la vía de conciliación extrajudicial en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque y La Libertad en materia de obligaciones de dar suma de dinero, para el efecto podra solicitar en nombre de el Poderdante las conciliaciones extrajudiciales, representarlo en ellas y tomar acuerdos sobre la decisión de los derechos, así como en la que promuevan terceras personas contra el poderdante, pudiendo establecer condiciones, formular peticiones sobre pretensiones determinadas o determinables, gozando ademas de los alcances y procedimientos establecidos en la Ley N° 26872-Ley de Conciliación, Modificada según Decreto Legislativo N° 1070.

Para tal efecto el Apoderado podra firmar por sí solo en representación de el Poderdante los recursos extrajudiciales que se requieran.

El título fue presentado el 05/08/2011 a las 01:37:01 PM horas, bajo el N° 2011-00649501 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/22.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00044113-51.-LIMA, 08 de Agosto de 2011.

MARCO ANTONIO SOTO MAMANI  
Registrador Público  
ORLC



Certificado Literal Sin Inscripción a favor de Poderdante de Inscripción No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes A Horas 10:00 AM



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11931367

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS  
INTEROC SOCIEDAD ANÓNIMA  
INTEROC S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
**RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS**  
C00011

**REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER**

**POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2011** OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR. IGOR SOBREVILLA DONAYRE, COMPARECE EL SEÑOR JUAN ALFONSO MARQUEZ GALEAS QUIEN PROCEDE EN SU CONDICIÓN DE GERENTE GENERAL DE INTEROC S.A. EN LOS TÉRMINOS Y SIGUIENTES:

**PRIMERO**

**REVOCA** TODAS LAS FACULTADES OTORGADAS AL SEÑOR **ROGER HIDALGO MEDINA** IDENTIFICADO CON DNI 03667582 LAS CUALES SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA DE LA SOCIEDAD, ESPECIFICAMENTE EN EL **ASIENTO C00010**,

**SEGUNDO:**

**OTORGA** FACULTADES AL SEÑOR ABOGADO **LUIS ESPINOZA GARCÉS** IDENTIFICADO CON DNI 41596315 PARA QUE A SOLA FIRMA PUEDA EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES A FAVOR DE LA SOCIEDAD LAS CUALES SON LAS SIGUIENTES:

2.1.- PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE EL PODERDANTE PUEDA COMPARECER ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA, EN PROCESOS JUDICIALES INICIADOS O POR INICIARSE, SEA EN JUZGADO CIVILES, QUE EL PODERDANTE INTERVENGA COMO DEMANDANTE, COMO DEMANDADO O COMO TERCERO, PUDIENDO EL APODERADO EJERCITAR TODA CLASE DE ACCIONES ORDINARIAS, EJECUTIVAS, ESPECIALES, DE JURISDICCIÓN NO CONTENCIOSA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, EN GENERAL EJERCER CUALQUIER ACCIÓN QUE SE ENCUENTRE CONTEMPLADA POR EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, GOZANDO PARA ELLO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES A QUE SE REPIEREN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, QUEDANDO EXPRESAMENTE FACULTADO PARA DEMANDAR Y RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES; OFRECER MEDIOS PROBATORIOS ASÍ COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN, TALES COMO DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIÓN DE TESTIGOS, INSTRUMENTAL, SOLICITAR Y OFRECER PERICIAS E INSPECCIONES JUDICIALES, ASÍ COMO CUALQUIER MEDIO PROBATORIO ANTICIPO, Y EN ESE SENTIDO ABSOLVER POSICIONES, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, EXHIBIR Y RECONOCER DOCUMENTOS; TACHAR TESTIGOS Y DOCUMENTOS; OPONERSE A LA ACTUACIÓN DE DECLARACIÓN DE PARTE, EXHIBICIÓN, PERICIA E INSPECCIÓN JUDICIAL, Y CUALQUIER OTRO MEDIO PROBATORIO ANTICIPO, EN GENERAL, OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LA LEY, ASÍ COMO OPONERSE, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA; SOLICITAR Y OPONERSE A LA ACTUACIÓN DE SOLICITUDES DE PRUEBA ANTICIPADA; CONCILIAR, TRANSIGIR DENTRO Y FUERA DE JUICIO, DESISTIRSE DEL PROCESO O DE ALGÚN ACTO PROCESAL Y DESISTIRSE DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE O RECONOCER LA PRETENSIÓN, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL O DE DETERMINADO ACTO PROCESAL, SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACIÓN DE LOS PROCESOS; SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS, DE LA PRETENSIÓN Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES, REPRESENTAR A EL PODERDANTE EN TODAS LAS DILIGENCIAS PROCESALES EN GENERAL, INCLUSIVE EN LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO PROCESAL, SANEAMIENTO PROBATORIO, DE CONCILIACIÓN O FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS, DE PRUEBAS, ÚNICAS, ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS; PROPONER EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES DE CUALQUIER CLASE PARA FUTURA EJECUCIÓN FORZADA, ANTES O DENTRO DE UN PROCESO, MEDIDAS TEMPORALES SOBRE EL FONDO, INNOVATIVAS O DE NO INNOVAR, INCLUSO FUERA DE PROCESO, AMPLIARLAS, MODIFICARLAS, SUSTITUIRLAS Y DESISTIRSE DE LAS MISMAS, OFRECER CONTRACAUTELA DE NATURALEZA REAL O PERSONAL, INCLUSIVE PRESTAR CAUCIÓN JURATORIA; INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS PERMITIDOS POR LA LEY, ADHERIRSE Y DESISTIRSE DE DICHS RECURSOS, TALES COMO REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, QUEJA Y NULIDAD DE ACTOS PROCESALES; CELEBRAR ACUERDO DE PRESCINDIR DEL RECURSO DE APELACIÓN PARA LA CASACIÓN POR SALTO; SOLICITAR



**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11931367**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS  
INTEROC SOCIEDAD ANÓNIMA  
INTEROC S.A.**

ACLARACIÓN Y CORRECCIÓN DE RESOLUCIONES: EFECTUAR CONSIGNACIONES JUDICIALES. SOLICITAR EL ENDOSO A SU FAVOR. RETIRARLAS Y COBRARLAS: CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTUACIÓN PROCESAL SEAN ESTOS REMATES, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, EMBARGOS Y LANZAMIENTOS, INCLUSO INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PÚBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS LOS MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO, SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN. SUSPENSIÓN Y CONCLUSIÓN DEL PROCESO. ASIMISMO PODRÁ SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES. FISCALES, VOCALES Y AUXILIARES DE JUSTICIA. INTERPONER DEMANDAS CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS. SOLICITAR. CONTRADEDIR Y PARTICIPAR EN PROCESOS NO CONTENCIOSOS. LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTOS Y COSTAS. EN GENERAL, PODRÁ EFECTUAR CUALQUIER ACTO PROCESAL ANTE TODO TIPO DE AUTORIDAD JUDICIAL, SIN LÍMITE NI RESTRICCIÓN ALGUNA, SEAN ESTOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS, MIXTOS, TRANSITORIOS. DE PAZ LETRADO, DE FAMILIA, DE TRABAJO. DE EJECUCIÓN, SALAS Y TRIBUNALES. SIN RESTRICCIÓN ALGUNA, QUEDANDO INCLUIDA LAS ATRIBUCIONES CUYOS ACTOS REQUIERAN UN PODER ESPECIAL EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. EL CÓDIGO PENAL, EL CÓDIGO PROCESAL PENAL, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y CÓDIGO TRIBUTARIO LAS FACULTADES DE ÍNDOLE JUDICIAL SE PODRÁN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMÁS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCIÓN FORZOSA.

2.2. EL APODERADO PODRÁ REPRESENTAR A EL PODERDANTE ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY 26872 Y SU REGLAMENTO DS 001-98-JUS, CON EL OBJETO DE INICIAR, CONTINUAR Y DE SER CITADO, COMPARECER EN ESTA CLASE DE PROCESOS, ASÍ COMO CONCILIAR EN FORMA TOTAL O PARCIAL LA MATERIA CONTROVERTIDA, SUSCRIBIR LAS ACTAS Y DOCUMENTOS QUE SE OTORGUEN EN EL PROCESO DE CONCILIACIÓN, OTORGÁNDOLE AMPLIAS FACULTADES PARA QUE SE DEL CASO, FIJAR LA SUMA A SOMETERSE A CONCILIACIÓN Y DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACIÓN:

CABE RESALTAR QUE TODAS LAS FACULTADES ANTES ENUNCIADAS CORRESPONDEN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS PROCESOS DE INTEROC S.A. CON LAS SIGUIENTES PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

- AGRO EXPORTACIONES JAVINA SAC (PIURA - TAMBO GRANDE)
- YONEMURA PERÚ SAC (TRUJILLO-LAREDO)
- CORFRUT SAC (SULLANA-SULLANA)
- RAYMUNDO FARFAN MARCOS (SULLANA-SULLANA)
- BUENDIA RECOBA BLANCA ESTHER (PACASMAYO SAN PEDRO DE LLOC)
- AGRICOLA FENIX SAC (PIURA PIURA)

TERCERO:

ESTE PODER NO PODRÁ SER TACHADO DE INSUFICIENTES BAJO NINGÚN MOTIVO O CONTEXTO, PUDIENDO SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 02/11/2011 A LAS 02:48:49 PM HORAS, BAJO EL N° 2011-00921204 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.40.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00009463-55. LIMA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2011.

MARCO ANTONIO SOTO MAMANI  
Registrador Público  
ORLC



Página Número





**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11931367

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INTEROC SOCIEDAD ANONIMA  
INTEROC S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
**RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS**  
C00012

**RENUNCIA, NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR, OTORGAMIENTO DE PODER**

Por Junta General del 23-09-2011 se acordó:

Aceptar la **Renuncia** del Sr. **JOSE LUIS RAFAEL DIAZ GUEDES** al cargo de **Director** de la sociedad:

**Elegir** al Sr. **FERNANDO JOSE DE LA PUENTE ARBAIZA** con D.N.I N° 06452311 como **MIEMBRO DEL DIRECTORIO**, con mandato hasta la junta obligatoria anual del año 2012.

**Otorgar poderes** al Sr. **CESAR ERNESTO VON CASTRO** con D.N.I N° 40368347, para que bajo el requisito de doble firma conjuntamente con un director o el gerente general pueda girar, endosar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, descontar, protestar, negociar, cobrar y cancelar letras de cambio, pagarés, cheques, warrants y cualquier título valor.

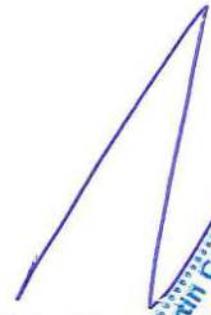
Para que individualmente puedan ejercer la representación legal de la empresa ante toda clase de autoridades, sean nacionales o extranjeras, judiciales, políticas o administrativas, municipales o militares, con las facultades generales y especiales que se detallan en el numeral 2) del artículo Cuadragésimo Quinto del estatuto social.-

*Libro de Junta General de Accionistas No 1 legalizado ante Notario de Lima José Urteaga Calderón con fecha 18-10-2006 registrado bajo el número 15216-06.- Asi consta en copias del acta certificadas por el Notario de Lima Luis Cuba Ovalle el 21-11-2011.-*

El título fue presentado el 22/11/2011 a las 03:59:51 PM horas, bajo el N° 2011-00986377 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.62.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00004314-U1-00010077-55.-LIMA, 25 de Noviembre de 2011.

  
**GLADYS MALENA PUENTE ARRIETA**  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



  
**ROGADO - CARRION Isasi**  
Registrador N° IX - Sede Lima



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11931367

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INTEROC SOCIEDAD ANONIMA  
INTEROC S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

**RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO  
B00004**

Por ESCRITURA PÚBLICA del 23/01/2012 otorgada ante NOTARIO LUIS ALFREDO CUBA OVALLE en la ciudad de Lima, y por Junta General del 05/12/2011 se acordó aumentar el capital en la suma de S/. 656,932.00 mediante la capitalización de créditos, modificando el **ARTÍCULO 5.-** El capital social es de S/. 2'272,961.00 nuevos soles, representado por 2'272,961 acciones de S/ 1.00 el valor nominal de cada acción, íntegramente suscritas y totalmente pagadas. El acta corre a fojas 32 al 34 del libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 01, legalizado el 18/10/2006, bajo el N° 15216-06, ante Notario de Lima José Urteaga Calderón. El título fue presentado el 10/02/2012 a las 04:42:20 PM horas, bajo el N° 2012-00141642 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/. 1,979.80 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000672-56 00002517-55.-LIMA, 21 de Febrero de 2012.

  
JAMES ROJAS GUEVARA  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal  
Sin Inscripciones Pendientes y/o Pendientes de Inscripción  
A Horas : 8:00 AM



  
Página Número 1  
"Marian Galván Icaisi"  
COORD. CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11931367

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INTEROC SOCIEDAD ANONIMA  
INTEROC S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

**RUBRO** : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B00005

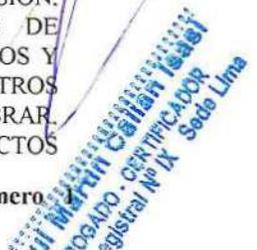
**MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO**

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 26/03/2012 OTORGADA ANTE NOTARIO SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA EN LA CIUDAD DE LIMA Y JUNTA GENERAL DEL 12.03.2012. SE ACORDÓ MODIFICAR EL SIGUIENTE ARTÍCULO DEL ESTATUTO SOCIAL.- **ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO TERCERO.**- EL PRESIDENTE INDIVIDUALMENTE A SOLA FIRMA O CONJUNTAMENTE DOS (02) DIRECTORES, O EL GERENTE GENERAL CON UN DIRECTOR, O EL GERENTE GENERAL CON EL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO, O EL GERENTE GENERAL CON UN APODERADO, O UN DIRECTOR CON EL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO, O UN DIRECTOR CON UN APODERADO, O EL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO CON UN APODERADO, PODRÁ CONTRAER LAS OBLIGACIONES Y EJERCER LOS ACTOS Y FACULTADES QUE SE REFIERE A CONTINUACIÓN: 1) ABRIR Y CERRAR CUENTAS EN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, PUDIENDO SER ÉSTAS A PLAZO FIJO, CORRIENTES, EN AHORROS, DE MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, PUDIENDO ASIMISMO DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS POR MEDIO DE CHEQUES, ÓRDENES DE PAGO, CARTAS DE CRÉDITO, GIRAR CON SALDO. 2) SOLICITAR ADVANCE ACCOUNT, SOBREGIROS Y GIRAR CONTRA ÉSTOS. 3) SOLICITAR Y CELEBRAR LÍNEAS DE CRÉDITO, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS Y/O CON GARANTÍA DE COBRANZA, FIANZA, AVAL Y CUALQUIER OTRO CRÉDITO. 4) ABRIR, COBRAR, ENDOSAR, TRANSFERIR CARTAS DE CRÉDITO Y/O CARTAS DE CRÉDITO STAND BY. 5) GESTIONAR Y RETIRAR CRÉDITOS EN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, YA SEA EN CUENTA CORRIENTE O DOCUMENTARIOS, COMO CARTA FIANZA. 6) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN ÉSTOS ONEROSOS O GRATUITOS, PUDIENDO COMPRAR, VENDER, GRAVAR, TRANSFERIR, ARRENDAR O ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO ACTIVOS FIJOS DE LA EMPRESA, DENTRO DE LOS LÍMITES QUE SEÑALA LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. 7) PODRÁN ADQUIRIR Y ENAJENAR VALORES MOBILIARIOS, BONOS DE TODA CLASE Y ORIGEN, ACCIONES COTIZADAS EN BOLSA, CERTIFICADOS DE MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, Y DEMÁS TÍTULOS Y DOCUMENTOS MERCANTILES Y BANCARIOS SUSCRIBIENDO LAS ÓRDENES, COMISIONES Y DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS, INCLUIDO CONTRATOS DE DOBLE O REPORTE. 8) OTORGAR A NOMBRE DE LA EMPRESA ESCRITURAS PÚBLICAS DE CONSTITUCIÓN O DE LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS, YA SEAN ÉSTAS DE HIPOTECA O DE PRENDA, OTORGAR AVALES O FIANZAS. 9) CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, DE CRÉDITO DOCUMENTARIO, DE CRÉDITO EN GENERAL, DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, DE RETROARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASE BACK) RESPECTO DE BIENES MUEBLES, DE FACTORING, DE SUSCRIPCIÓN TRANSITORIA CON GARANTÍA DE COLOCACIÓN (UNDERWRITING), DE FIDEICOMISO, DE REPORTE. 10) GIRAR, ENDOSAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, REACEPTAR, RENOVAR, DESCONTAR, PROTESTAR, NEGOCIAR, COBRAR Y CANCELAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CHEQUES Y CUALQUIER TÍTULO VALOR. 11) COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA Y RETIRAR CUSTODIA DE CERTIFICADOS BANCARIOS Y VALORES EN GENERAL. 12) ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD. 13) ACEPTAR Y ENDOSAR WARRANTS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y ALMACENES GENERALES. 14) OTORGAR, DELEGAR, SUSTITUIR Y REASUMIR PODERES, DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE. 15) CONTRATAR SEGUROS, ENDOSAR LAS PÓLIZAS Y CANCELARLAS, ASÍ COMO COBRAR LAS INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS ASEGURADOS. 16) CELEBRAR CONTRATOS DE CESIÓN, ADQUISICIÓN, TRANSFERENCIA, LICENCIA Y OTROS RESPECTO DE PATENTES DE INVENCION, DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD, MARCAS DE PRODUCTOS Y DE SERVICIOS, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS Y/O DERECHOS DE AUTOR, Y OTROS ELEMENTOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. 17) NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR TODO TIPO DE OPERACIONES CON PRODUCTOS



Página Número

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP





**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11931367

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INTEROC SOCIEDAD ANONIMA  
INTEROC S.A.**

FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO, A TÍTULO ENUNCIATIVO, PERO NO LIMITATIVO, FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES Y SWAPS, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO CON TAL FIN O RELACIONADO CON ESTAS OPERACIONES. 18) REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO NECESARIO PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LAS PRESENTES FACULTADES.- ASIMISMO, SE ACORDÓ DESIGNAR AL SEÑOR **MANUEL PAULO HUAPAYA CERUTI**, IDENTIFICADO CON DNI N° 09399886 COMO **GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO** DE LA SOCIEDAD A PARTIR DE LA FECHA, OTORGÁNDOLE PODER PARA QUE ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL, O CON UN DIRECTOR, O CON UN APODERADO, EJERZA LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO SEPTUAGÉSIMO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL, QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN: 1) ABRIR Y CERRAR CUENTAS EN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, PUDIENDO SER ÉSTAS A PLAZO FIJO, CORRIENTES, EN AHORROS, DE MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, PUDIENDO ASIMISMO DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS POR MEDIO DE CHEQUES, ÓRDENES DE PAGO, CARTAS DE CRÉDITO; GIRAR CON SALDO. 2) SOLICITAR ADVANCE ACCOUNT, SOBREGIROS Y GIRAR CONTRA ÉSTOS. 3) SOLICITAR Y CELEBRAR LÍNEAS DE CRÉDITO, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS Y/O CON GARANTÍA DE COBRANZA, FIANZA, AVAL Y CUALQUIER OTRO CRÉDITO. 4) ABRIR, COBRAR, ENDOSAR, TRANSFERIR CARTAS DE CRÉDITO Y/O CARTAS DE CRÉDITO STAND BY. 5) GESTIONAR Y RETIRAR CRÉDITOS EN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, YA SEA EN CUENTA CORRIENTE O DOCUMENTARIOS, COMO CARTA FIANZA. 6) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN ÉSTOS ONEROSOS O GRATUITOS, PUDIENDO COMPRAR, VENDER, GRAVAR, TRANSFERIR, ARRENDAR O ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO ACTIVOS FIJOS DE DENTRO DE LOS LÍMITES QUE SEÑALA LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. 7) PODRÁN ADQUIRIR Y ENAJENAR VALORES MOBILIARIOS, BONOS DE TODA CLASE Y ORIGEN, ACCIONES COTIZADAS EN BOLSA, CERTIFICADOS DE MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, Y DEMÁS TÍTULOS Y DOCUMENTOS MERCANTILES Y BANCARIOS SUSCRIBIENDO LAS ÓRDENES, COMISIONES Y DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS, INCLUIDO CONTRATOS DE DOBLE O REPORTE. 8) OTORGAR A NOMBRE DE LA LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS, AVALES O FIANZAS. 9) CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, DE CRÉDITO DOCUMENTARIO, DE CRÉDITO EN GENERAL, DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, DE RETROARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASE BACK) RESPECTO DE BIENES MUEBLES, DE FACTORING, DE SUSCRIPCIÓN TRANSITORIA CON GARANTÍA DE COLOCACIÓN (UNDERWRITING), DE FIDEICOMISO, DE REPORTE. 10) GIRAR, ENDOSAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, REACEPTAR, RENOVAR, DESCONTAR, ENTREGAR EN LA EMPRESA, EMPRESA ESCRITURAS PÚBLICAS DE CONSTITUCIÓN O DE YA SEAN ÉSTAS DE HIPOTECA O DE PRENDA, OTORGAR PROTESTAR, NEGOCIAR, COBRAR Y CANCELAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CHEQUES Y CUALQUIER TÍTULO VALOR. 11) COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA Y RETIRAR CUSTODIA DE CERTIFICADOS BANCARIOS Y VALORES EN GENERAL. 12) ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD. 13) ACEPTAR Y ENDOSAR WARRANTS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y ALMACENES GENERALES. 14) OTORGAR, DELEGAR, SUSTITUIR Y REASUMIR PODERES, DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE. 15) CONTRATAR SEGUROS, ENDOSAR LAS PÓLIZAS Y CANCELARLAS; ASÍ COMO COBRAR LAS INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS ASEGURADOS. 16) CELEBRAR CONTRATOS DE CESIÓN, ADQUISICIÓN, TRANSFERENCIA, LICENCIA Y OTROS RESPECTO DE PATENTES DE INVENCION, DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD, MARCAS DE PRODUCTOS Y DE SERVICIOS, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS Y/O DERECHOS DE AUTOR, Y OTROS ELEMENTOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL. 17) NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR TODO TIPO DE OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO, A TÍTULO ENUNCIATIVO, PERO NO LIMITATIVO, FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES Y SWAPS, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO CON TAL FIN O RELACIONADO CON ESTAS OPERACIONES. 18) REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO NECESARIO PARA LA



Partida: 11931367  
DO - CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11931367

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INTEROC SOCIEDAD ANONIMA  
INTEROC S.A.**

DEBIDA EJECUCIÓN DE LAS PRESENTES FACULTADES.- SE ACORDÓ TAMBIÉN REVOCAR LOS PODERES OTORGADOS AL SEÑOR CESAR ERNESTO VON CASTRO EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 23 DE SETIEMBRE DE 2011.- LIBRO DE ACTAS N° 01, LEGALIZADO ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA JOSÉ URTEAGA CALDERÓN, EL 18.10.2006, BAJO N° 15216-06.- EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 29/03/2012 A LAS 02:08:28 PM HORAS. BAJO EL N° 2012-00293677 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/80.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00012553-93 00013526-93.-LIMA, 10 DE ABRIL DE 2012.

Dr. NILO ARROBA UGAZ  
Registrador Público  
ORLC

**Certificado Literal**  
**Sin Inscripción al Dorsó**  
**No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción**  
**A Horas : 8:00 AM**



DADO EN LA OFICINA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA, EL 10 DE ABRIL DE 2012.



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11931367

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INTEROC SOCIEDAD ANONIMA  
INTEROC S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
**RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS**  
C00013

**RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL:**

Por Sesión de Directorio del 09/04/2012 se acordó:

- 1.- Aceptar la renuncia de JUAN ALFONSO MARQUEZ GALEAS al cargo de GERENTE GENERAL con fecha 08 de Abril del 2012.
- 2.- Nombrar a: **JEAN PHILIPPE ZACHARIAS BORDES** con C.E. N° 000231382 como GERENTE GENERAL con fecha 09 de abril del 2012

*El acta corre inserta a fojas 23-24 del Libro denominado Directorio N° 01 legalizado el 18/10/2006 ante Notario de Lima José Urteaga Calderon bajo el N° 15217-06.*

Por COPIA CERTIFICADA del 16/05/2012 otorgada ante NOTARIO SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA en la ciudad de LIMA.

El título fue presentado el 17/05/2012 a las 02:27:14 PM horas, bajo el N° 2012-00444339 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.40.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00018793-93.-LIMA, 22 de Mayo de 2012.

  
**INES VILLALTA PAUGAR**  
 Registrador Público  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal  
Sin Inscripciones Pendientes de Inscripción  
A Horas : 8:00 AM



  
**Martin Guillan Isasi**  
 100 - CERTIFICADOR  
 tral N° IX - Sede Lima

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11931367**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INTEROC SOCIEDAD ANONIMA  
INTEROC S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

**RUBRO** : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00014

**PODER**

POR SESION DE DIRECTORIO DEL 18/07/2013 SE ACORDO: OTORGAR PODERES A FAVOR A **MANUEL PAULO HUAPAYA CERUTI** (DNI 09399886) Y **ALFONSO FRANCISCO CACHAY ZELADA** (DNI 40605243), QUIENES DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA PODRAN EJERCER LAS SIGUIENTES **FACULTADES LABORALES**:

1. EJERCER LA REPRESENTACION EN MATERIA LABORAL, GOZANDO DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACION ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO, EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, JUZGADOS DE PAZ LETRADO, ASI COMO JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, Y, EN GENERAL, ANTE CUALQUIER ENTIDAD DEL ESTADO O PRIVADAS DONDE SE DISCUTAN ASUNTOS DE NATURALEZA LABORAL, PUDIENDO EJERCER TODOS LOS ACTOS PROCESALES, ADMINISTRATIVOS Y DE DERECHO SIN LIMITACION NI RESTRICCION ALGUNA.

EN CONSECUENCIA, CONTARA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES ESPECIALES NECESARIAS PARA PODER REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTIDAD ADMINISTRATIVA, PODER JUDICIAL (EN CUALQUIERA DE SUS INSTANCIAS), TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ENTRE OTROS, GOZANDO DE LAS FACULTADES ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 8, 21, 26, 32, 45 Y 46 DE LA LEY 26636; EN LOS ARTICULOS 8, 9, 10, 11, 12, 16, 19, 21, 25, 27, 30, 32 Y 34 D LA LEY 29497, O NORMAS QUE LA SUSTITUYA, Y EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ASI COMO EJERCER TODOS LOS ACTOS PROCESALES, ADMINISTRATIVOS Y DE REGRESO SIN LIMITACION NI RESTRICCION ALGUNA, INCLUYENDO LOS SEÑALADOS POR LA LEY 27444 Y SUS MODIFICATORIAS, EN EL DECRETO LEGISLATIVO 910 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO 020-2001-TR, Y LA LEY 28806 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO 020-2001-TR, Y LA LEY 28806 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO 019-2006-TR.

ASIMISMO, GOZARAN DE TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACION, PUDIENDO EJERCER TODOS LOS ACTOS PROCESALES Y DE DERECHO SIN LIMITACION ALGUNA Y DE DERECHO SIN LIMITACION ALGUNA NI RESTRICCION ALGUNA, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS GOZARA DE TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACION INCLUYENDO A LAS QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4B Y SIGUIENTES DEL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 010-2003-TR Y SUS MODIFICATORIAS O NORMAS QUE LO SUSTITUYA, PUDIENDO EJERCER TODOS LOS ACTOS PROCESALES, DE DERECHO Y REPRESENTACION SIN LIMITACION NI RESTRICCION ALGUNA, INCLUYENDO LA REPRESENTACION EN REUNIONES DE EXTRAPROCESO, PUDIENDO DESIGNAR ARBITRO Y SOMETER A ARBITRAJE Y EJERCER TODO TIPO DE ACTOS DE REPRESENTACION ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y ANTE EL TRIBUNAL





**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11931367

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INTEROC SOCIEDAD ANONIMA  
INTEROC S.A.**

ARBITRAL, ASI COMO CUALQUIER ACCION QUE SE DERIVE DEL T.U.O. DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS O NORMA QUE LO SUSTITUYA.

EN EFECTO, QUEDA FACULTADO PARA EJERCER TODOS LOS ACTOS PROCESALES, ADMINISTRATIVOS Y DE DERECHO, SIN LIMITACION NI RESTRICCION ALGUNA. LAS FACULTADES AQUI SEÑALADAS INCLUYEN A LAS FACULTADES PARA INTERVENIR EN LOS PROCESOS EN LOS QUE EL REPRESENTADO ACTUE, YA SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O LITISCONSORCIAL, PUDIENDO INTERVENIR EN GENERAL EN TODOS LOS PROCESOS O PROCEDIMIENTOS, QUEDANDO EN CONSECUENCIA TAMBIEN FACULTADO PARA DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS, FORMULAR Y CONTESTAR RENOVACIONES, CONTRADECIR, PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS DE JUZGAMIENTO DE CONCILIACION Y DE DESISTIRSE DEL PROCESO, DE LA PRESENTACION Y DE CUALQUIER ACTO PROCESAL; ALLANARSE A LA PRESENTACION; CONCILIAR; TRANSIGIR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, OFRECER MEDIOS PROBATORIOS, TACHARLOS Y/O Oponerse; PRESTAR DECLARACION DE PARTE, DECLARACION DE TESTIGOS, REALIZAR RECONOCIMIENTOS DE DOCUMENTOS, EXHIBIR DOCUMENTOS, ASISTIR A AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA; INFORMAR ORALMENTE; INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS, SOLICITUDES DE NULIDAD Y SOLICITUDES QUE OBLIGUEN A LA SOCIEDAD DENTRO DE ESTOS PROCESOS; SOLICITAR LA ACTUACION DE PRUEBAS ANTICIPADAS; SOLICITAR Y PARTICIPAREN LA EJECUCION DE LAS MEDIDAS CAUTELARES; ASI COMO LA DE OFRECER CONTRACAUTELA SEA ESTA DE NATURALEZA REAL O PERSONAL O CAUCION JURATORIA; FORMULAR, ACTUAR Y PRESENTAR TODA CLASE DE ESCRITOS Y/O RECURSOS SIN LIMITACION ALGUNA DENTRO DE CUALQUIER PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, PUDIENDO INCLUSO, SOLICITAR LA DEVOLUCION DE CERTIFICADOS DE CONSIGNACION, TASAS JUDICIALES Y PAGOS DE TRIBUTOS; ASI COMO RECABAR Y COBRAR ESTOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ASIMISMO, PODER REVISAR EXPEDIENTE JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, ASI COMO SOLICITAR COPIAS SIMPLES Y/O LEGALIZACIONES DE LOS ACTUADOS.

CONCILIAR JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIALMENTE DE ACUERDO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE CONCILIACION APROBADA MEDIANTE EL DECRETO LEGISLATIVO N° 26872 Y MODIFICADO MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO N° 1070.

2.- DELEGAR LAS FACULTADES DESCRITAS EN EL NUMERAL 1 PRECEDENTE.

**OTORGAR PODERES A MANUEL PAULO HUAPAYA CERUTI (DNI 09399886) PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:**

EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS, JUDICIALES, POLITICAS O ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES O MILITARES, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

1.- **REPRESENTACION JUDICIAL.** - REPRESENTA A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES CONTENCIOSOS Y/O NO CONTENCIOSOS, EN LOS CUALES ESTA SEA PARTE, INTERVENGA O SEA CITADA. ASIMISMO, PODRA EJERCER LAS FACULTADES CONFERIDAS ANTE





**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11931367

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INTEROC SOCIEDAD ANONIMA  
INTEROC S.A.**

TODAS LAS INSTANCIAS Y DISTRITOS DEL PODER JUDICIAL Y EN TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, CONSTITUCIONALES, LABORALES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, Y DE CUALQUIER NATURALEZA. GOZA DE LAS FACULTADES DEL PODER PARA LITIGAR SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 74 Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, APROBADO POR DECRETO LEGISLATIVO N° 768 COMO SON:

**1.1.) FACULTADES GENERALES:** EJERCE LAS FACULTADES GENERALES DEL PODER PARA LITIGAR A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, SIENDO EXTENSIVO SU OTORGAMIENTO A LA INTERVENCION DURANTE TODO EL PROCESO Y LEGITIMANDOLOS PARA TODOS LOS ACTOS QUE ESTE REQUIERA, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS CORRESPONDIENTES.

**1.2) FACULTADES ESPECIALES:** DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, PUEDE EJERCER LAS FACULTADES ESPECIALES DEL PODER PARA LITIGAR, PUDIENDO EN CONSECUENCIA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS, ASI COMO DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PREETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, PUDIENDO ADEMAS SUSTITUIR O DELEGAR SU REPRESENTACION PROCESAL PARA CUALQUIER ACTO PROCESAL PARA EL CUAL LA LEY EXIJA PODER ESPECIAL. TAMBIEN ESTA FACULTADO PARA ACTUAR COMO TERCERO LEGITIMADO, SOLICITAR U Oponerse a LA PRUEBA ANTICIPADA, TRAMITAR EXHORTOS, INTERVENIR EN TODO TIPO DE AUDIENCIAS, INCLUSIVE LA DE PRUEBAS, OFRECER TODAS CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS Y ACTUARLOS, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, RECONOCER Y/O EXHIBIR DOCUMENTOS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS IMPUGNATORIOS INCLUIDA LA CASACION, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES DE CUALQUIER NATURALEZA YA SEA DENTRO O FUERA DE UN PROCEDIMIENTO PRINCIPAL, ASI COMO OFRECER CONTRACAUTELA DE CUALQUIER NATURALEZA Y MONTO.

**2.- REPRESENTACION JUDICIAL ESPECIAL.-** CUENTA ADEMAS DE FORMA EXPRESA CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:

**2.1) ACCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA:** EN OBSERVANCIA DE LO PRESCRITO POR EL ARTICULO 543° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, CUENTA CON FACULTADES ESPECIFICAS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODAS LAS ACTUACIONES JUDICIALES REFERIDAS AL PROCESO DE IMPUGNACION DE ACTOS O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS. ADEMAS, ESTA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA INTERPONER LA ACCION DE INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS REFERIDA EN EL ARTICULO 545° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

**2.2.) COMPETENCIA PENAL:** EN LO REFERENTE A MATERIA PENAL CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR DENUNCIAS Y CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, EJERCIENDO TODOS LOS DERECHOS Y FACULTADES INHERENTES A TAL CONDICION, SIN RESTRICCION NI LIMITACION ALGUNA.

**3. REPRESENTACION ANTE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS.**

**3.1) COMPETENCIA GENERAL:** REPRESENTA A LA SOCIEDAD ANTE TODAS LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS, ENTENDIENDOSE COMO TALES A LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION





**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11931367

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INTEROC SOCIEDAD ANONIMA  
INTEROC S.A.**

PUBLICA REFERIDAS EN EL ARTICULO PRIMERO DEL TITULO PRELIMINAR DE LA LEY N° 27444 DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y CON LA EXTENSION QUE DICHO ARTICULO REFIERE. PARA TAL EFECTO, LOS APODERADOS CUENTAN CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LA CITADA LEY, ASI COMO LAS REFERIDAS EN LOS TEXTOS UNICOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. SIN PERJUICIO DE LO EXPUESTO EN EL PARRAFO PRECEDENTE, SE CONSIDERA DE MANERA EXPRESA LAS FACULTADES DE REPRESENTACION EN MATERIA TRIBUTARIA Y ADUANERA DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 22° Y 23° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 816 (CODIGO TRIBUTARIO) Y EL ART. 205 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1053 (LEY GENERAL DE ADUANAS), CON PLENAS FACULTADES DE RECURRIR A TODAS LAS INSTANCIAS Y ANTE EL TRIBUNAL FISCAL.

**3.2) COMPETENCIA DEL INDECOPI:** SOLICITAR, GESTIONAR, OBTENER Y RECABAR DE LA OFICINAS Y AUTORIDADES NACIONALES PERUANAS QUE CORRESPONDA, LA OBTENCION DE PATENTES DE INVENCION, PETENTES PRECAUTELATORIAS, REGISTRO DE MARCAS, REGISTRO DE DISEÑOS INDUSTRIALES Y MODELOS DE UTILIDAD, NOMBRE COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES, MARCAS COLECTIVAS Y DE CALIFICACION Y EN GENERAL CUALQUIER ELEMENTO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RECONOCIDO POR LA LEGISLACION DE LA REPUBLICA DEL PERU, FACULTANDOSE DE MANERA EXPRESA PARA DAR ANTE DICHAS AUTORIDADES TODOS LOS PASOS NECESARIOS INCLUYENDO, SIN LIMITACION ALGUNA EL PREPARAR Y PRESENTAR SOLICITUDES, HACER DECLARACIONES, PAGAR TASAS, CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS, RECABAR LOS TITULOS O CERTIFICADOS; FORMULAR OBSERVACIONES A SOLICITUDES DE REGISTRO PRESENTADAS POR TERCEROS, PEDIR LA NULIDAD DE REGISTRO DE MARCAS INSCRITAS POR TERCEROS, DEDUCIR Y ABSOLVER OPOSICIONES Y OBSERVACIONES FORMULADAS POR TERCEROS Y CELEBRAR CON ESTOS CONVENIOS TRANSACCIONALES; SOLICITAR LA INSCRIPCION DE LICENCIAS, TRANSFERENCIAS, CAMBIOS DE NOMBRE, FUSIONES Y EN GENERAL TODO ACTO MODIFICATORIO DE REGISTRO; PUDIENDO, ASIMISMO, INTERPONER TODO TIPO DE DENUNCIAS QUE PROTEJAN LOS SIGNOS DISTINTIVOS DE LA EMPRESA Y RECURSOS MPUGNATORIOS INCLUYENDO RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y NULIDADES, FORMULAR DESISTIMIENTOS E INTERPONER RECLAMOS.

SOLICITAR LA DECLARACION DE INSOLVENCIA DE DEUDORES, INTERVENIR EN LAS UNTAS DE ACREEDORES, CONVENIR DE REESTRUCTURACION O LIQUIDACION, ASI COMO SOLICITAR LA QUIEBRA; INTERVENIR EN COMITES DE LIQUIDACION O ADMINISTRACION; ADEMAS DE TODAS LAS ATRIBUCIONES RELACIONADAS CON DICHO PROCEDIMIENTOS.

INTERPONER ACCIONES, DENUNCIAS, CONTESTARLAS E INTERVENIR EN PROCEDIMIENTOS, INVESTIGACIONES E INSPECCIONES RELATIVAS A ACTOS DE COMPETENCIA DESLEAL, PUBLICIDAD, PRACTICAS RESTRICTIVAS O QUE DISTORSIONEN LA LIBRE COMPETENCIA, PRACTICAS MONOPOLICAS O DE ABUSO DE LA POSICION EN EL MERCADO, DUMPING O SUBSIDIOS, PROTECCION AL CONSUMIDOR Y LIBRE COMERCIO Y RESTRICCIONES PARA - ANANCELARIAS; CON FACULTADES PARA SOLICITAR TODO TIPO DE MEDIDAS CAUTELARES Y RECIBER CONTRACAUTELAS, INTERPONER TODA CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS E



Carlin Gailen Isasi  
20 - CERTIFICADOR  
al N° IX Sede Lima



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11931367

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INTEROC SOCIEDAD ANONIMA  
INTEROC S.A.**

INTERVENIR EN INSPECCIONES Y EN DILIGENCIAS INVESTIGATORIAS Y DE CUALQUIER OTRA CLASE.

4.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN EL PAIS Y EN EL EXTRANJERO EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS Y CONCURSOS DE CUALQUIER TIPO O MODALIDAD, NACIONAL O INTERNACIONAL, CON TODAS LAS FACULTADES QUE REQUIERA EL MAS AMPLIO DESEMPEÑO DE SU LABOR, INCLUYENDO LA DE PRESENTAR PROPUESTAS Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, INTERPONER IMPUGNACIONES Y RECURSOS DE DESISTIMIENTO, RECONSIDERACION, APELACION, REVISION, QUEJA, OPOSICION Y DEMAS, ASI COMO REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS QUE LE FRANQUEAN EL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, NORMAS SIMILARES Y LAS DISPOSICIONES QUE LOS MODIFIQUEN, ACLAREN O SUSTITUYAN.

POR COPIA CERTIFICADA DEL 19/08/2013 OTORGADA ANTE NOTARIO COLLANTES BECERRA, SANTOS ALEJANDRO EN LA CIUDAD DE LIMA. EL ACTA CORRE A FOJAS 25-31 EN EL LIBRO DIRECTORIO N° 01, LEGALIZADO EL 18/10/2006 ANTE NOTARIO DE LIMA JOSE URTEAGA CALDERON BAJO N° 15217-06. EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 20/08/2013 A LAS 12:55:01 PM HORAS, BAJO EL N° 2013-00782846 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/44.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00017089-56 00026302-55.-LIMA, 06 DE SETIEMBRE DE 2013.

  
MONICA SAAVEDRA ROTTA  
REGISTRADOR PÚBLICO (e)  
Zona Registral IX - Sede Lima

Certificado Literal  
Sin Inscripción Pendiente  
No hay Títulos Suspendidos  
A Horas : 8:00 AM





**sunarp**  
Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11931367

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INTEROC SOCIEDAD ANONIMA  
INTEROC S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
**RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO**  
B00006

**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:**

Por ESCRITURA PÚBLICA del 16/10/2015 otorgada ante NOTARIA HIDALGO MORAN, CAROLA CECILIA en la ciudad de LIMA. y por junta general de fecha 18/08/2015 se acordó aumentar el capital social en la suma de S/ 3'154,297.00 por aporte en efectivo y capitalización de créditos, modificándose parcialmente el estatuto:

**ARTÍCULO QUINTO.-** El capital social es de **S/ 5'427,258.00** representado por **5'427,258** acciones de un valor de **S/ 1.00** íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

*Libro de actas N° 01 legalizado con fecha 18/10/2006 ante Notario Jose Urteaga Calderon con N° 15216-06. Fojas 84-89. El título fue presentado el 19/10/2015 a las 05:02:24 PM horas, bajo el N° 2015-00975374 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/3,850.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00023101-37 00034377-93.-LIMA, 04 de Noviembre de 2015.*



Rosemary Alméyda Bedoya  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Certificado Literal

Sin Inscripciones y/o Pendientes de Inscripción

A Horas : 8:00 AM



  
 Martín Caillan Islasi  
 Of. de Certificación  
 ZR IX - Sede Lima

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11931367
	<b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS          INTEROC SOCIEDAD ANONIMA          INTEROC S.A.</b>

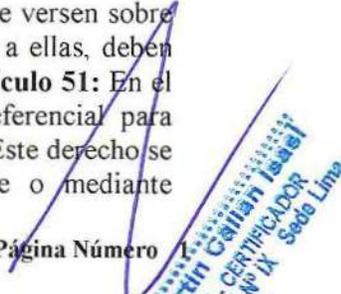
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

**RUBRO** : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B00007

Por ESCRITURA PÚBLICA del 19/10/2015 otorgada ante NOTARIO HIDALGO MORAN, CAROLA CECILIA en la ciudad de LIMA y por Junta General del 15/09/2015 se acordó modificar los siguientes artículos del estatutos: **Artículo 7:** Las acciones son nominativas e indivisibles. Constarán de títulos que se extenderán en certificados o mediante anotaciones en cuenta conforme lo establece la Ley de Mercado de Valores. Un mismo título puede representar una o más acciones de un solo propietario si varias personas son propietarias de una acción, deberán designar un representante común para el ejercicio de los derechos del accionista, y responderán solidariamente, frente a la sociedad, de cuantas obligaciones deriven de su calidad de accionista. Los certificados podrán otorgarse a elección del accionista por el total de las acciones que le pertenezcan o por el número en que desee dividirlos. Las designaciones a que se refiere este artículo deberán ser acreditadas comunicadas a la sociedad, y se reputaran validas ante esta mientras no se le comunique revocación. Los títulos serán firmados por dos directores y se indicará en ellos lo siguiente: A. El nombre de la sociedad, su capital, domicilio y duración. ... B. El nombre del accionista, la fecha de emisión del título, su número correlativo, la cantidad y clase de acciones que representa y la numeración que corresponda a cada acción. C. El valor nominal de cada acción, la cantidad desembolsada y los sucesivos desembolsos que se vayan haciendo a cuenta de su valor nominal o la indicación de estar totalmente pagadas las acciones. D. Los gravámenes o cargas que se puedan haber establecido sobre la acción. E. Cualquier otra limitación a la transmisibilidad de las acciones que representa el título. La sociedad podrá emitir certificados provisionales de acciones en el caso previsto en el artículo 87 de la Ley General de Sociedades, salvo en los casos de acciones desmaterializadas, las que podrán ser anotadas provisionalmente en cuenta en la respectiva institución de compensación y liquidación de valores. En caso de pérdida, sustracción o extravío de certificados de acciones, se expedirán duplicados, por cuenta del accionista y previo cumplimiento de los trámites legales pertinentes. **Artículo 8:** La sociedad considera propietario de la acción a quien aparezca como tal en la matrícula de acciones. La información contenida en el registro contable de una institución de compensación y liquidación de valores prevalecerá respecto de cualquier otra contenida en la matrícula u otro registro. **Artículo 9:** En la matrícula de acciones que llevara la sociedad se registrará la creación, emisión, transferencia, canjes y desdoblamiento de acciones, la constitución de derecho y gravámenes sobre las mismas, las limitaciones a la transferencia de las acciones y los convenios entre accionistas o accionistas con terceros que estén referidos a las acciones o que tengan por objeto el ejercicio de los derechos inherentes a ellas. ... **Artículo 10:** Las transferencias de acciones, la constitución de derechos y gravámenes sobre las mismas, los canjes y desdoblamientos, las limitaciones a la transferencia de acciones que no provengan del estatuto y los convenios entre accionista o de accionistas con terceros que versen sobre las acciones o que tengan por objeto el ejercicio de los derechos inherentes a ellas, deben comunicarse a la sociedad para su anotación en la matrícula de acciones. **Artículo 51:** En el aumento de capital por nuevos aporte, los accionistas tienen derecho preferencial para suscribir, a prorrata de su participación accionaria, las acciones que se creen. Este derecho se incorpora en un título denominado certificado de suscripción preferente o mediante



  
 CERTIFICADO Nº IX Sede Lima

**sunarp**  
Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11931367

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INTEROC SOCIEDAD ANONIMA  
INTEROC S.A.**

anotación en cuenta, libremente transferible, total o parcialmente, que confiere a su titular el derecho preferente a la suscripción de la nueva acción en las oportunidades, el monto, condiciones y procedimiento establecido. El derecho de suscripción preferente y la emisión y negociación de los certificados de suscripción preferente se rigen por lo establecido en la Ley General de Sociedades y la legislación del mercado de valores. De igual manera, se ejerce según resolución del órgano social competente con arreglo a ley." *El acta corre a fojas 90-96 del libro denominado Actas de Junta General de Accionistas N° 1, legalizado el 18/10/2006, bajo el N° 15216-06, ante Notario de Lima Dr. José Urteaga Calderón.* El título fue presentado el 21/10/2015 a las 04:59:53 PM horas, bajo el N° 2015-00985873 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00034720-93.-LIMA, 09 de Noviembre de 2015.

*[Firma]*  
INES VILLALTA PAUCAR  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

**Certificado**  
Sin Inscripción al Dorsó  
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción  
A Horas : 8:00 AM



Página Número 2  
Martín Saillan Isasi  
DO. CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

**sunarp**  
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11931367

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INTEROC SOCIEDAD ANONIMA  
INTEROC S.A.**

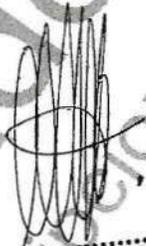
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
**RUBRO:** AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO  
B00008

**AUMENTO DE CAPITAL:**

Por ESCRITURA PÚBLICA del 09/02/2016 otorgada ante FERNANDINI BARREDA, RICARDO en la ciudad de LIMA y por J.G de fecha 30/12/15 se acordó aumentar el capital social en la suma de S/.106'241,579.00 mediante aporte en bienes muebles, modificándose el siguiente artículo del estatuto: **Art.5°.-** El capital social es de S/.111'668,837.00 representado por 111'668,837 acciones de S/.1.00 c/u íntegramente suscritas y pagadas.

**Libro de Junta General de Accionistas Nro. 2° legalizado el 28/12/15 ante el Not. Ricardo Fernandini Barreda con el Nro. 84286. Fs. 03-05.-**

El título fue presentado el 11/02/2016 a las 12:32:13 PM horas, bajo el N° 2016-00137063 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 3,950.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00001737-36 00003415-R1.-LIMA, 04 de Marzo de 2016.

  
RENEE MANUELA ROSALES TAFUR  
Registrador Público (e)  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



Certificado Literal  
Sin Inscripción al Dorsal  
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción  
A Horas : 8:00 AM

  
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

**sunarp**  
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11931367

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INTEROC SOCIEDAD ANONIMA  
INTEROC S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES  
D00004

**RECTIFICACION**

A solicitud del usuario, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 76 y 82 del TUO del RGRP y en mérito al Título Archivado N° 137063 de fecha 11/02/2016, **se rectifica el As. B00008** que antecede, al haberse consignado erróneamente el monto del aumento de capital social y el nuevo tenor del artículo quinto del estatuto; en ese sentido el texto correcto del asiento materia de inscripción, es el siguiente:

*"Por ESCRITURA PUBLICA del 09/02/2016 otorgada ante **Notario HOPKINS TORRES, EDGARDO** en reemplazo del de igual clase, **FERNANDINI BARREDA, RICARDO** en la ciudad de LIMA y por J.G de fecha 30/12/2015 y **junta aclaratoria de fecha 04/01/2016** se acordó aumentar el capital social en la suma de **S/.106'241,568.00** mediante aporte de bienes muebles, modificándose el siguiente artículo del estatuto: ART. 5°.- El capital social es de **S/.111'668,826.00** representado por **111'668,826** acciones de un valor nominal de S/.1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas."*

El título fue presentado el 29/03/2016 a las 08:15:32 AM horas, bajo el N° 2016-00296432 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 0.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00000999-01-LIMA, 31 de Marzo de 2016.

  
**Rosemary Almeyda Bedoya**  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

*Certificado Literal  
Sin Inscripciones Pendientes y/o Pendientes de Inscripción  
A Horas : 8:00 AM*



  
CERTIFICADO  
N° IX Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11931367

**sunarp**  
Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INTEROC SOCIEDAD ANONIMA  
INTEROC S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS  
C00015

**PODER:**

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 26/05/2016 OTORGADA ANTE NOTARIO TAMBINI AVILA, MONICA MARGOT EN LA CIUDAD DE LIMA, COMPARECE JEAN PHILIPPE ZACHARIAS BORDES Y MANUEL PAULO HUAPAYA CERUTI EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD; A EFECTOS DE OTORGAR PODER A FAVOR DE:

1. INSUR S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, CON R.U.C. N° 20492497721, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SR. FERNANDO JIMÉNEZ FRANCO, IDENTIFICADO CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA N° G01403298.
- 2.- FERNANDO JIMÉNEZ FRANCO, IDENTIFICADO CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA N° 001203298,
3. JUAN PABLO ARÍS ZLATAR, IDENTIFICADO CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA N° 000501380, A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE LOS APODERADOS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

**PRIMERO:** POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL PODERDANTE CONFIERE PODER A FAVOR DE LOS APODERADOS, PARA QUE ACTUANDO INDIVIDUAL E INDISTINTAMENTE, A SOLA FIRMA, REPRESENTEN A INTEROC S.A., EN TODAS LAS GESTIONES, TRÁMITES Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DESTINADAS A OBTENER EL COBRO DE TODO TIPO DE CRÉDITOS, ESPECIALMENTE AQUELLOS QUE CONSTAN EN FACTURAS, BOLETAS DE VENTA, PAGARÉS, CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, RECONOCIMIENTOS DE DEUDA Y OTROS DOCUMENTOS. EN EL EJERCICIO DEL PODER, LOS APODERADOS PODRÁN ACEPTAR RECONOCIMIENTOS DE DEUDA, NOVAR OBLIGACIONES, COBRAR, PERCIBIR, CEDER, ENDOSAR Y RECIBIR EN ENDOSO DOCUMENTOS DE COBRO Y LOS CRÉDITOS CONTENIDOS EN ELLOS. ADEMÁS, QUEDAN FACULTADOS PARA SOLICITAR Y CELEBRAR CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES, EXTRAJUDICIALES Y JUDICIALES, SUSCRIBIR EL ACTA O CONTRATO RESPECTIVO Y DISPONER EL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN O TRANSACCIÓN, ACEPTAR Y EJECUTAR TÍTULOS VALORES, GARANTÍAS MOBILIARIAS SOBRE DINERO, HIPOTECAS, PRENDAS, ANTICRESIS, FIANZAS Y LAS DEMÁS GARANTÍAS CONTEMPLADAS EN LA LEY E INGRESAR INFORMACIÓN A LAS CENTRALES DE RIESGO DEL PAÍS, EN CASO DE MORA O RETARDO EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS DEUDORES DEL PODERDANTE. ADEMÁS, PODRÁN REPRESENTAR AL PODERDANTE ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNAL ES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y ANEE CUALQUIER ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO, INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI, ASI COMO ANTE TRIBUNALES ARBITRALES. LOS APODERADOS PODRÁN REPRESENTAR JUDICIALMENTE AL PODERDANTE CON LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCIÓN PERSONAL



Pág. Solicitadas : Todas IMPRESIÓN: 20/12/2017 09:30:35 Página 40 de 50  
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

**sunarp**Superintendencia Nacional  
de los Registros PúblicosZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11931367**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INTEROC SOCIEDAD ANONIMA  
INTEROC S.A.**

Y DIRECTA DEL REPRESENTADO. SE CONFIERE A LOS APODERADOS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES INDICADAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. EN EL DESEMPEÑO DEL PODER, LOS APODERADOS PODRÁN INTERPONER ACCIONES JUDICIALES CIVILES, COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS DESTINADAS A OBTENER EL COBRO DE TODO TIPO DE CRÉDITOS, PUDIENDO INCLUSIVE INICIAR LAS ACCIONES SEÑALADAS CON EL OBJETO DE RESGUARDAR EL PATRIMONIO DEL DEUDOR Y/O REVOCAR O DEJAR SIN EFECTO LOS ACTOS O CONTRATOS EJECUTADOS POR EL DEUDOR PARA DISMINUIR SU PATRIMONIO. LOS APODERADOS PODRÁN INICIAR O ASUMIR LA REPRESENTACIÓN EN PROCESOS ARBITRALES, PROCEDIMIENTOS CONCURSALES, PUDIENDO INCLUSIVE SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA PATRIMONIAL O QUIEBRA DEL DEUDOR, APERSONARSE Y COADYUVAR EN PROCESOS YA INICIADOS, INTERVENIR EN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUDIENCIAS QUE SE DAN DENTRO DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO, SU SUSPENSIÓN Y/O LA CONCLUSION DEL MISMO Y SOMETERSE A LA COMPETENCIA DEL JUEZ Y/O TRIBUNAL DIFERENTE DEL QUE CORRESPONDE HASTA LA COMPLETA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA RESPECTIVA. PODRÁN REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHO SUSTANTIVO, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS CIVILES, COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, TERCERIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DEDUCIR Y CONTESTAR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS, DESISTIRSE DEL PROCESO O DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSION, Y SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO. ADEMÁS, PODRÁN SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES ANTES O DENTRO DE UN PROCESO, MODIFICARLAS, AMPLIARLAS, VARIARLAS, MEJORARLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS, OFRECER CONTRACAUTELA DE NATURALEZA REAL O PERSONAL DE LA MODALIDAD DE CAUCIÓN JURATORIA SIN LIMITACIÓN ALGUNA Y REALIZAR Y RETIRAR CONSIGNACIONES. ASIMISMO, PODRÁN ACTUAR CONTRA DEUDORES PRINCIPALES, SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O APODERADOS, SUS SOCIOS, SUCESORES Y/O HEREDEROS, SUS AVALISTAS, FIADORES Y/O CODEUDORES SOLIDARIOS, EMPRESAS RELACIONADAS, ADQUIRENTES DE BIENES DEL DEUDOR Y OTROS QUE SE ENCUENTREN RELACIONADOS DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA CON LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO. LOS APODERADOS PODRÁN CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ESTOS DE REMATE, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, LANZAMIENTOS, EMBARGOS, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS Y/O DE AUDIENCIAS ÚNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS, INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PÚBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO, SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O RECUSACIÓN DE JUECES Y MAGISTRADOS EN GENERAL, ASÍ COMO DE LOS ÓRGANOS DE AUXILIO Y AUXILIARES JURISDICCIONALES; GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CODIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE Y LEY GENERAL DE CONCILIACIÓN. ADEMÁS, PODRAN SOLICITAR PRUEBA ANTICIPADA, DECLARACIÓN DE PARTE, TESTIMONIALES, RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, EXHIBICIONES, PERICIAS, ABSOLUCIÓN DE POSICIONES, INSPECCIONES JUDICIALES, OFRECER Y/O SOLICITAR CUALQUIER MEDIO PROBATORIO, PLANTEAR CUESTIONES PROBATORIAS CONTRA LOS MEDIOS PROBATORIOS



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número

Martín Caillan Isasi  
BO - CERTIFICADOR  
Tal N° IX - Sede Lima

**sunarp**  
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11931367

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INTEROC SOCIEDAD ANONIMA  
INTEROC S.A.**

OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA, SOLICITAR LA NULIDAD DE LOS ACTOS PROCESALES, INTERPONER RECURSOS DE APELACIÓN, NULIDAD, CASACIÓN Y DE QUEJA, Y CUALQUIER OTRO MEDIO IMPUGNATORIO, SEA REMEDIO O RECURSO, PREVISTO EN NORMAS MATERIALES O PROCESALES CREADAS O POR CREARSE, SOLICITAR LA ACLARACIÓN Y CORRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y RENUNCIAR A LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS Y TÉRMINOS LEGALES. LOS APODERADOS PODRÁN DELEGAR A LOS LETRADOS QUE LOS PATROCINEN LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN A LAS QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 74° Y 80° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, CUIDANDO DE OBSERVAR LAS FORMALIDADES REQUERIDAS POR LAS NORMAS INDICADAS, ASÍ COMO LAS QUE LAS MODIFIQUEN O SUSTITUYAN.

**SEGUNDO:** LOS APODERADOS NO PODRÁN CONTESTAR NUEVAS DEMANDAS NI SER EMPLAZADOS EN GESTIÓN JUDICIAL ALGUNA POR SU PODERDANTE, SIN LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA SOCIEDAD MANDANTE.

**TERCERO:** SE FACULTA A LOS APODERADOS PARA DESIGNAR ABOGADOS PATROCINANTES Y APODERADOS CON LAS FACULTADES QUE ESTIMEN CONVENIENTES SIN EXCEDER LAS QUE POR ESTE INSTRUMENTO SE LES CONFIEREN.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 07/06/2016 A LAS 09:39:01 AM HORAS, BAJO EL N° 2016-00858014 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 69.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00011215-218.-LIMA, 10 DE JUNIO DE 2016.

*[Firma manuscrita]*  
**MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA**  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

*Certificado Literal al Dorsal de Inscripción de Pendientes de Inscripción*  
*Sin Inscripción al Dorsal de Pendientes de Inscripción*  
*A Horas : 8:00 AM*



*[Firma manuscrita]*  
Calle Caillan 1567  
20 - CERTIFICADOR  
al N° IX - Sede Lima

**sunarp**Superintendencia Nacional  
de los Registros PúblicosZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11931367**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INTEROC SOCIEDAD ANONIMA  
INTEROC S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

**RUBRO:** NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00016

**PODER**

**POR ESCRITURA PUBLICA DEL 08/07/2016 OTORGADO ANTE NOTARIO DE LIMA CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, COMPARECE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MANUEL PAULO HUAPAYA CERUTI, A EFECTOS DE OTORGAR PODER A FAVOR DE JORGE ANDRES ESQUEN VENTURA IDENTIFICADO CON D.N.I N° 41739363, EN ADELANTE "EL APODERADO", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: (...)**

**TERCERO.** POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO Y EN USO DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE CONCEDIDAS, "EL PODERDANTE" DELEGA PODER A FAVOR DE "EL APODERADO" A FIN DE QUE ESTE PUEDA, A SOLA FIRMA Y EN REPRESENTACIÓN DE INTEROC S.A., EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN AL AMPARO DE LA LEY NO. 26872, SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTO.
- ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY DE CONCILIACIÓN Y SUS RESPECTIVAS MODIFICATORIAS, PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, ADMINISTRATIVO, O CUALQUIER OTRO CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74° Y LAS ESPECIALES DEL ARTICULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS; RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSÓN, ASÍ COMO DE ALGUN ACTO PROCESAL; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSÓN; CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL; PRESTAR DECLARACION DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASÍ COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN; INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, Y DESISTIRSE DE DICHS RECURSOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES DENTRO DEL PROCESO, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER CONTRA CAUTELA; SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASÍ COMO LA ACTUACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS; OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LA LEY, ASÍ COMO Oponerse, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA; CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ESTOS DE REMATE, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, LANZAMIENTO, EMBARGOS, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, Y/O AUDIENCIAS ÚNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS; LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL, SE EXTIENDEN INCLUSO, ADEMÁS DE PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PUBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES

**Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP**

Página Número

**Isaías**  
No. CERTIFICADOR  
N° IX Sede Lima



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11931367

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INTEROC SOCIEDAD ANONIMA  
INTEROC S.A.**

MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO: SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACION DE PROCESOS; SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS, LA PRETENSÓN Y/O LA ACCIÓN; SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, ASIMISMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES; LAS PRESENTES FACULTADES SE PODRÁN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMÁS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCIÓN FORZOSA.

ES VOLUNTAD DE EL PODERDANTE QUE EL PRESENTE PODER SEA EL MAS AMPLIO Y GENERAL Y QUE NO SEA TACHADO DE INSUFICIENTE EN NINGÚN CASO.

**CUARTO.-** LA PRESENTE DELEGACIÓN DE PODER NO IMPLICA QUE "EL PODERDANTE" PIERDA LAS FACULTADES QUE LE FUESEN CONFERIDAS RAZÓN POR LA CUAL "EL PODERDANTE" PODRÁ TAMBIÉN CONTINUAR EJERCIENDO DICHAS FACULTADES.

LA DELEGACIÓN SE OTORGA POR UN PLAZO INDEFINIDO Y EN TAL VIRTUD QUEDARA VIGENTE HASTA QUE SEA EXPRESAMENTE REVOCADA POR "EL PODERDANTE"

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 11/07/2016 A LAS 01:08:37 PM HORAS, BAJO EL N° 2016-01117047 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 23.00 SOLES CON RECIBO(S) NUMERO(S) 00013748-195.-LIMA, 15 DE JULIO DE 2016.

  
MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



  
Calle...  
No. ...  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11931367

**sunarp**  
Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INTEROC SOCIEDAD ANONIMA  
INTEROC S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS  
C00017

**OTORGAMIENTO DE PODERES**

Por junta general de 01/07/2016, se acordó otorgar a **MANUEL PAULO HUAPAYA CERUTI (DNI N° 09399886)** y a **BRUNO MARTIN TURRAROL MALDONADO (DNI N° 41659483)**, las siguientes facultades que podrán ser ejercidas por cualquiera de ellos, de manera individual y a sola firma.

1. Representar a la sociedad ante Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) solo para efectos aduaneros, a fin de realizar todo tipo de operaciones y trámites a nivel nacional, con referencia a la presentación y suscripción de la declaración aduanera de mercancías (antes llamada Declaración Unica de Aduanas)
2. Suscribir todo tipo de declaraciones, reportes mensuales y documentos ante cualquier autoridad aduanera a efectos de gestionar y administrar el ingreso, salida y depósito de mercaderías.
3. Entregar, recibir, endosar o dar visto bueno a los conocimientos de embarques guías aéreas, cartas porte y demás documentos de transporte que correspondan
4. Presentar y suscribir todo tipo de declaraciones de importación o exportación requeridas por la ley y solicitar los cambios o modificaciones que corresponda, de conformidad con la Ley General de Aduanas.-

El acta corre a Fs. 14-15 del Libro de Actas N° 02, legalizado el 28/12/2015, por notario de Lima Ricardo Fernandini Barreda, bajo N° 84286. Así consta en la copia certificada de 17/08/2016, expedida por notario de Lima Ricardo Fernandini Barreda.

El título fue presentado el 22/08/2016 a las 03:23:07 PM horas, bajo el N° 2016-01436635 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 46.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00019451-363 00020315-195 00068772-01. Lima, 16 de Setiembre de 2016.

  
**CARLOS EDUARDO CENTENO ABARCA**  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



  
Página Número 1  
**Manuel Ceruti**  
MANUEL CERUTI  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11931367

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS  
INTEROC SOCIEDAD ANÓNIMA  
INTEROC S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
**RUBRO:** NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS  
C00018

**RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 13/02/2017 Y JUNTA ACLARATORIA DEL 08/03/2017 SE  
ACORDÓ:**

1. ACEPTAR LA RENUNCIA DE MANUEL PAULO HUAPAYA CERUTI AL CARGO DE GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO. ASIMISMO, REVOCARLE TODAS LAS FACULTADES CON LAS QUE CONTABA EN LA SOCIEDAD.

2. **NOMBRAR COMO NUEVO GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO A AUGUSTO ALONSO POZO DÍAZ**, IDENTIFICADO CON DNI N° 42744536, PARA QUE A PARTIR DE LA FECHA, ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL, O CON UN DIRECTOR, O CON UN APODERADO; EJERZA LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

1) ABRIR Y CERRAR CUENTAS EN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, PUDIENDO SER ÉSTAS A PLAZO FIJO, CORRIENTES, EN AHORROS, DE MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, PUDIENDO ASIMISMO DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS POR MEDIO DE CHEQUES, ÓRDENES DE PAGO, CARTAS DE CRÉDITO; GIRAR CON SALDO.

2) SOLICITAR ADVANCE ACCOUNT, SOBREGIROS Y GIRAR CONTRA ÉSTOS.

3) SOLICITAR Y CELEBRAR LÍNEAS DE CRÉDITO, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS Y/O CON GARANTÍA DE COBRANZA, FIANZA, AVAL Y CUALQUIER OTRO CRÉDITO.

4) ABRIR, COBRAR, ENDOSAR, TRANSFERIR CARTAS DE CRÉDITO Y/O CARTAS DE CRÉDITO STAND BY.

5) GESTIONAR Y RETIRAR CRÉDITOS EN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, YA SEA EN CUENTA CORRIENTE O DOCUMENTARIOS, COMO CARTA FIANZA.

6) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN ÉSTOS ONEROSOS O GRATUITOS, PUDIENDO, COMPRAR, VENDER, GRAVAR, TRANSFERIR, ARRENDAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO ACTIVOS DE DENTRO DE LOS LÍMITES QUE SEÑALA LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

7) PODRÁN ADQUIRIR Y ENAJENAR VALORES MOBILIARIOS, BONOS DE TODA CLASE Y ORIGEN, ACCIONES COTIZADAS EN BOLSA, CERTIFICADOS DE MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, Y DEMÁS TÍTULOS Y DOCUMENTOS MERCANTILES Y BANCARIOS, SUSCRIBIENDO LAS ÓRDENES, Y DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS, INCLUIDO CONTRATOS DE DOBLE O REPORTE.

8) OTORGAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS, AVALES O FIANZAS.

9) CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, DE CRÉDITO DOCUMENTARIO, DE CRÉDITO EN GENERAL, DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, DE RETROARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASE BACK) RESPECTO DE BIENES MUEBLES, DE FACTORING, DE SUSCRIPCIÓN TRANSITORIA CON GARANTÍA DE COLOCACIÓN (UNDERWRITING), DE FIDEICOMISO, DE REPORTE.

10) GIRAR, ENDOSAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, REACEPTAR, RENOVAR, DESCONTAR, ENTREGAR EN LA EMPRESA, ESCRITURAS PÚBLICAS DE CONSTITUCIÓN O DE YA SEAN ÉSTAS DE HIPOTECA O DE PRENDA, OTORGAR Y NEGOCIAR, COBRAR Y CANCELAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CHEQUES Y CUALQUIER TÍTULO VALOR.

11) COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA Y RETIRAR CUSTODIA DE CERTIFICADOS BANCARIOS Y VALORES EN GENERAL.

12) ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD.

13) ACEPTAR Y ENDOSAR WARRANTS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y ALMACENES GENERALES.

14) OTORGAR, DELEGAR, SUSTITUIR Y REASUMIR PODERES, DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE.

15) CONTRATAR SEGUROS, ENDOSAR LAS PÓLIZAS Y CANCELARLAS; ASÍ COMO COBRAR LAS INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS ASEGURADOS.

16) CELEBRAR CONTRATOS DE CESIÓN, ADQUISICIÓN, TRANSFERENCIA, LICENCIA Y OTROS RESPECTO DE PATENTES DE INVENCION, DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD, MARCAS DE PRODUCTOS Y DE SERVICIOS, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS Y/O DERECHOS DE AUTOR, Y OTROS ELEMENTOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

17) NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR TODO TIPO DE OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO A TÍTULO ENUNCIATIVO, PERO NO LIMITATIVO, FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES Y SWAPS, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO.



**sunarp**  
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11931367

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS  
INTEROC SOCIEDAD ANÓNIMA  
INTEROC S.A.**

ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO CON TAL FIN O RELACIONADO CON ESTAS OPERACIONES.

18) REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO NECESARIO PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LAS PRESENTES FACULTADES.

COPIAS CERTIFICADAS DEL 01/03/2017 Y 20/03/2017 OTORGADAS POR NOTARIO RICARDO FERNANDINI BARREDA, EN LA CIUDAD DE LIMA.

LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 02 (FS. 21 AL 23) (FS. 24 AL 26) LEGALIZADO EL 28/12/2015 POR NOTARIO DE LIMA RICARDO FERNANDINI BARREDA, CON REGISTRO N° 84286.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 02/03/2017 A LAS 12:50:04 PM HORAS, BAJO EL N° 2017-00472428 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 65.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00008805-197 00040475-01.-LIMA, 29 DE MARZO DE 2017.

*[Handwritten Signature]*  
**JESSICA JULIANA VILLASBOIS GALVEZ**  
 REGISTRADOR PÚBLICO  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

**Certificado Literal**  
 Sin Inscripción al Borsó  
 No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción  
 A Horas : 8:00 AM



*[Handwritten Signature]*  
**Carla Callan Isasi**  
 CERTIFICADOR  
 N° IX - Sede Lima



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11931367

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INTEROC SOCIEDAD ANONIMA  
INTEROC S.A.**

- ESTAS DE HIPOTECA O DE PRENDA, OTORGAR Y NEGOCIAR, COBRAR Y CANCELAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CHEQUES Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR.
11. COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA Y RETIRAR CUSTODIA DE CERTIFICADOS BANCARIOS Y VALORES EN GENERAL.
  12. ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD.
  13. ACEPTAR Y ENDOSAR WARRANTS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y ALMACENES GENERALES.
  14. OTORGAR, DELEGAR, SUSTITUIR Y REASUMIR PODERES, DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE.
  15. CONTRATAR SEGUROS, ENDOSAR LAS PÓLIZAS Y CANCELARAS, ASÍ, COMO COBRAR LAS INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS OCASIONADOS.
  16. CELEBRAR CONTRATOS DE CESIÓN, ADQUISICIÓN, TRANSFERENCIA, LICENCIA Y OTROS RESPECTO DE PATENTES DE INVENCION, DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD, MARCAS DE PRODUCTOS Y DE SERVICIOS, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS Y/O DERECHOS DE AUTOR Y OTROS ELEMENTOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.
  17. NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR TODO TIPO DE OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS, DERIVADOS, INCLUYENDO A TITULO ENUNCIATIVO, PERO NO LIMITATIVO, FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES Y SWAPS, ASÍ COMO, PARA SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO CON TAL FIN O RELACIONADO CON ESTAS OPERACIONES.
  18. REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO NECESARIO PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LAS PRESENTES FACULTADES.

**DELEGAR TODAS LAS FACULTADES ANTERIORMENTE DESCRITAS AL SR. JOSÉ ISMAEL FERNÁNDEZ CÉSPEDES, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 22099998 Y AL SR. MIGUEL ANTONIO DEL CAMPO ESTRADA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 07831961; PARA QUE PUEDAN EJERCER LAS FACULTADES ANTES MENCIONADAS ACTUANDO INDISTINTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL; O CON UN DIRECTOR O CON OTRO APODERADO DE LA SOCIEDAD.**

*Así consta de las copias certificadas por Notario de Lima Ricardo Fernandini Barreda del 20.11.2017.-*

*El acta corre a folios 27-29 del Libro de actas de Junta de accionistas N° 02 legalizado el 28.12.2015 por Notario de Lima Ricardo Fernandini Barreda bajo el N° 84286.-*

El título fue presentado el 21/11/2017 a las 03:38:42 PM horas, bajo el N° 2017-02497991 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 95.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00058278-197 00158276-01 -LIMA, 23 de Noviembre de 2017.

**CARLOS ANTONIO MAS AVALO**  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 2

**Martin Galan Isasi**  
AGADO, CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

**sunarp**  
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 11931367

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INTEROC SOCIEDAD ANONIMA  
INTEROC S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS  
C00020

**PODER:**  
POR JUNTA GENERAL DE 10/11/2017 SE ACORDO:

1. A SOLICITUD DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA INTEROC S.A., APROBAR EL OTORGAMIENTO DE UNA FIANZA MERCANTIL A FAVOR DE MOBO LAW FIRM CHÉRREZ Y PROAÑO CIA LTDA., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LOS OBLIGACIONISTAS Y, POR ENDE, EN BENEFICIO DE LOS OBLIGACIONISTAS DE LA UNDECIMA EMISION DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO DE LA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ECUATORIANA INTEROC S.A. (EN ADELANTE, INTEROC), POR EL MONTO TOTAL DE LA UNDECIMA EMISION DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO DE LA COMPAÑÍA INTEROC, ES DECIR, HASTA POR LA SUMA ED US\$10'000,000 (DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), LA CUAL TIENE POR OBJETO RESPALDAR AQUELLOS OBLIGACIONISTAS A PRORRATA DE SU INVERSION EN OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO, CUANDO INTEROC S.A. POR CUALQUIER MOTIVO, INCUMPLA CON EL PAGO INTEGRRO, CABAL Y OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO EMITIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE LA UNDECIMA EMISION DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO DE LA COMPAÑÍA INTEROC.

2. OTORGAR PODERES AL SEÑOR AUGUSTO ALONSO POZO DIAS, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 42744536Y AL SEÑOR ERICK ALBERTO MANCHEGO GOMEZ, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 10608378, PARA QUE ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA PUEDAN FIRMAR LA FIANZA MERCANTIL A LA QUE SE REFIERE EN EL PRIMER PUNTO DEL ACTA, ASI COMO LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA FORMALIZACION DEL MISMO.

POR COPIA CERTIFICADA DEL 20/11/2017 OTORGADA ANTE NOTARIO PUBLICO FERNANDINI BARREDA, RICARDO EN LA CIUDAD DE LIMA EL ACTA CORRE A FOJAS 30-31 DEL LIBRO ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N°02, LEGALIZADO EL 28/12/2015 ANTE EL CITADO NOTARIO DE LIMA, BAJO N° 84286.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 21/11/2017 A LAS 03:38:43 PM HORAS, BAJO EL N° 2017-02497992 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 50.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00058279-197 00160640-01.-LIMA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.

*[Signature]*  
MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER  
Jefe de la Unidad de Administración (e)  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

*[Signature]*  
MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA  
Subgerencia de Diario y Mesa de Partes  
20 DIC. 2017  
ENTREGADO  
PUBLICIDAD

Página Número

*[Signature]*  
ABOGADO  
Paul Martín Cárdenas Isasi  
a Registrador N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR *Paul Martín Cárdenas Isasi* (50 pto) VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.  
LIMA, 20 DIC. 2017

**LEGALIZACION**

1. Pais / Country REPUBLICA DEL PERU

El presente documento publico / This public document  
 2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER**

3. quien actua en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION (E)**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp  
 of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA - SUNARP**

5. en / at **SEDE CENTRAL** - 6. el / the **22/12/2017**

7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES LIMA**

8. bajo el número / N° **MRE4409071110543259140**

9. Sello/timbre / Seal/stamp

10. Firma / Signature

**Medina Acuña María Betty**  
 Dirección de Política Consular  
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 N° / 4424

This Legalization only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Legalization does not certify the content of the document. Esta Legalización solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento publico. Esta Legalización no certifica el contenido del documento.

MRELE0560322





REPÚBLICA DEL ECUADOR



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LIMA

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 450/2017

Quien suscribe COSME FELIPE BATALLAS LARA, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de LIMA, PERU, certifica que la firma de MARIA BETTY MEDINA ACUÑA, FUNCIONARIA DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

LIMA, 27 de Diciembre del 2017



Arancel Consular: III 15.7

Valor: US \$ 50,00

*Cosme Felipe Batallas Lara*

~~COSME FELIPE BATALLAS LARA~~  
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



LEG<<12>> <<LIMA>> <<Y-1435124, Z-800069>>

Legalización de firma en otros documentos (personas jurídicas)